



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 10 DE MAYO DE 2000

Número 107

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y personal

##### Consejería de Economía y Hacienda

- 5679 5085 Orden de 19 de abril de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria, por el sistema de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por orden de 11 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, código DFX04L-2.
- 5679 5137 Corrección de errores a la Orden de 7 de abril de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

#### 3. Otras Disposiciones

##### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 5680 4887 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 5680 4917 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 5680 5122 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.
- 5680 5125 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

##### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 5680 5124 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de embalse de riego de 80.000 m<sup>3</sup>, en Gea y Truyols, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 963/99 de E.I.A., a solicitud de Comunidad de Regantes Torre Molina.
- 5681 4888 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torre Pacheco, a solicitud de su Ayuntamiento.
- 5682 4889 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de instalación de una industria de cremogenado de frutas, en el término municipal de Bullas, a solicitud de COBUCO, S.C.L.

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Economía y Hacienda

- 5684 5084 Notificación a sujetos pasivos.

##### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 5685 5126 Anuncio de las normas urbanísticas de la modificación número 51 del Plan General de Ordenación Urbana en U.A. 2C.1.IV "Cerámica Galindo", Alcantarilla (Murcia). Expte.: 18/99 de Planeamiento.
- 5685 5083 Información pública del «Proyecto de Centro de Transportes de Caravaca de la Cruz.»

##### Consejería de Educación y Cultura

- 5685 4890 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 5685 4893 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

##### Consejería de Sanidad y Consumo

###### Servicio Murciano de Salud

- 5686 5123 Anuncio de contratación.

##### Consejería de Trabajo y Política Social

- 5687 4894 Edicto por el que se notifican diversas Órdenes del Excelentísimo señor Consejero de la extinta Consejería de Sanidad y Política social, relativas a recursos ordinarios sobre la calificación de la Condición de Minusválido, del ISSORM.
- 5688 4891 Edicto por el que se notifica la Orden del Excelentísimo señor Consejero de Trabajo y Política Social relativo a recurso ordinario, interpuesto contra una resolución de la Dirección General de Trabajo sobre expediente sancionador.
- 5688 4892 Edicto por el que se notifica la Orden del Excelentísimo señor Consejero de Trabajo y Política Social relativo a recurso ordinario, interpuesto contra una resolución de la Dirección General de Trabajo sobre expediente sancionador.

##### Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

- 5688 5127 Anuncio de adjudicación.
- 5689 5128 Anuncio de adjudicación.
- 5689 5129 Anuncio de adjudicación.
- 5690 5130 Anuncio de adjudicación.
- 5690 5131 Anuncio de adjudicación.
- 5690 5132 Anuncio de adjudicación.
- 5691 5133 Anuncio de adjudicación.
- 5691 5134 Anuncio de adjudicación.
- 5691 5135 Anuncio de adjudicación.
- 5692 5136 Anuncio de adjudicación.

ESTE BOLETÍN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

Pág.

**II. Administración Civil del Estado****1. Delegación del Gobierno**

5693 5100 Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública.

**2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio del Interior****Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

5693 4972 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

**Ministerio de Medio Ambiente****Demarcación de Costas en Murcia**

5695 4918 Notificación de incoación de expedientes sancionadores y pliegos de cargos.

**III. Administración de Justicia****Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia**

5696 4915 Rollo número 192/99. Sentencia 485/2000.

**Primera Instancia número Dos de Cartagena**

5696 5117 Autos de ejecutivo otros títulos número 57/1998.

5697 5115 Cognición número 266/1998.

**Primera Instancia número Seis de Cartagena**

5697 4938 Juicio ejecutivo 3/2000.

**Primera Instancia número Ocho de Cartagena**

5697 4931 Procedimiento menor cuantía 103/2000.

**Primera Instancia número Uno de Cieza**

5698 4932 Juicio ejecutivo 77/94.

**De lo Social número Uno de Cartagena**

5698 4944 Autos 115/2000.

**Primera Instancia número Uno de Lorca**

5698 5116 Interdicto de retener 173/1995-C.

**Primera Instancia número Uno de Molina de Segura**

5699 4904 Juicio Art. 131 L.H. número 169/1999.

**Primera Instancia número Tres de Molina de Segura**

5700 4905 Cognición 196/1998-C.

5700 4908 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 102/1999.

5701 4907 Menor cuantía 75/1998-A.

**Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura**

5701 4906 Procedimiento art. 131 L.H. número J-370/96.

**Primera Instancia número Uno de Murcia**

5702 4939 Procedimiento cognición 5/97.

**Primera Instancia número Dos de Murcia**

5702 5118 Quiebra 361/1999.

5702 4935 Juicio ejecutivo 943/1998.

5703 4940 Juicio ejecutivo número 137/1999.

5704 4930 Juicio ejecutivo 778/1998.

Pág.

**Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

5704 4936 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 1.033/1999.

**Primera Instancia número Seis de Murcia**

5705 4934 Procedimiento cognición 306/1999.

5705 4937 Juicio ejecutivo 803/1999.

**Primera Instancia número Siete de Murcia**

5705 4941 Juicio ejecutivo 580/1999.

**Primera Instancia número Ocho de Murcia**

5705 4933 Juicio ejecutivo 101/1996.

**De lo Social número Seis de Murcia**

5706 4848 Autos 164/00, sobre cantidad.

5706 4849 Autos 40/00.

5706 4846 Autos 40/00.

5706 4847 Autos 164/00, sobre reclamación de cantidad.

5707 4943 Reclamación de cantidad número 171/00.

**Primera Instancia e Instrucción número Tres de El Ejido**

5707 4942 Menor cuantía 80/98.

**IV. Administración Local****Archena**

5708 4925 Subasta de dos parcelas municipales.

5708 4924 Delegaciones genéricas.

**Cartagena**

5708 5120 Área de Urbanismo. Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana número 92.

**Cieza**

5709 4999 Aprobado expediente 4/2000 de modificación de créditos sobre el presupuesto general prorrogado.

**Jumilla**

5710 5121 Procedimiento abierto por concurso urgente para el suministro de dos máquinas barredoras.

**Las Torres de Cotillas**

5710 4922 Aprobación del padrón cobratorio de agua, alcantarillado tasa depuración y basura correspondiente al primer trimestre de 2000.

**Librilla**

5711 4921 Aprobado padrón de abastecimiento de agua, alcantarillado y basura de los meses de enero y febrero del año 2000.

**Molina de Segura**

5711 5119 Aprobar inicialmente el PAU y P.P. SUNPR I «San José-Los Ángeles».

**Mula**

5711 5065 Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior.

**Murcia**

5715 5205 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 18/2000.

**Totana**

5716 4813 Corrección de error.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Economía y Hacienda

**5085 Orden de 19 de abril de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria, por el sistema de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por orden de 11 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, código DFX04L-2.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998),

DISPONGO:

**PRIMERO.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 11 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 271, 23 de noviembre de 1999), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Oficina de Servicio al Ciudadano.

**SEGUNDO.-** Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

**TERCERO.-** Fijar en 70 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**CUARTO.-** Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que

tendrá lugar el día 25 de junio de 2000, a las 10:00 horas, en el Aulario Giner de los Ríos de la Universidad de Murcia, ubicado en el Campus de Espinardo, Murcia.

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir, así como de lápiz del número 2 y goma de borrar.

**QUINTO.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de abril de 2000.—El Consejero De Economía y Hacienda, P.D (Orden De 27-07-99, Borm. de 30-07-99).—El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

### Consejería de Economía y Hacienda

**5137 Corrección de errores a la Orden de 7 de abril de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.**

Por Orden de 7 de abril de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (B.O.R.M. número 93, de 22 de abril), se convocó para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, determinados puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

Advertido error en la citada Orden, se procede a la subsanación del mismo de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

En su virtud,

DISPONGO:

**Primero.-** Subsana el error advertido en la Orden de 7 de abril de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, puestos de trabajo de la Administración Regional, en los siguientes términos:

Página 4999. (B.O.R.M. n.º 93, de 22 de abril).

El puesto de trabajo de Interventor Delegado, código IV00002, del Anexo I.1, debe figurar en el Anexo I.2 de la citada Orden.

**Segundo.-** El plazo de presentación de instancias y demás documentos, en relación con la corrección propuesta, será de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de abril de 2000.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**4887 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 393/1999. Construcción de vivienda familiar, en diputación de Campillo del término municipal de Lorca. Promovido por Miguel Abellán Ruiz y otra.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

#### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**4917 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 511/1999. Construcción de vivienda familiar en diputación de Zarcilla de Ramos, del término municipal de Lorca. Promovido por Miguel Alacid Torrecillas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 24 de enero de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

#### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**5122 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 101/2000.- Construcción de vivienda, en Ctra. de San Juan, del T. M. de Moratalla. Promovido por Amador García Ciller.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de abril de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

#### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**5125 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 98/2000.- Construcción de vivienda, en Campo López, diputación de Carrasquilla, del T. M. de Lorca. Promovido por Daniel Pérez García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de abril de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

#### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**5124 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de embalse de riego de 80.000 m<sup>3</sup>, en Gea y Truyols, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 963/99 de E.I.A., a solicitud de Comunidad de Regantes Torre Molina.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de embalse de riego de 80.000 m<sup>3</sup>, en Gea y Truyols, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 963/

99 de E.I.A., a solicitud de Comunidad de Regantes Torre Molina., con domicilio social en C/ Teniente Gutiérrez Mellado, Centrofama, Local J-29, 30008-Murcia, y representada por D. Fulgencio Caravaca Alegría con N.I.F.: 22.155.034-P, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 4 de abril de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### **4888 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torre Pacheco, a solicitud de su Ayuntamiento.**

Visto el expediente número 903/99, seguido al Ayuntamiento de Torre Pacheco, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, 30700-Torre Pacheco (Murcia) y con C.I.F.: P-3003700-F, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de modificación puntual n.º 7 de las normas subsidiarias de planeamiento de Torre Pacheco, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 22 de octubre de 1999, el Ayuntamiento interesado presentó documentación relativa a la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Segundo.** El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, en fecha 24 de noviembre de 1999, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

**Tercero.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 24, del lunes 31 de enero de 2000), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han realizado alegaciones.

**Cuarto.** Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el proyecto de modificación puntual n.º 7 de las normas subsidiarias de planeamiento de Torre Pacheco, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se

ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Quinto.** La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 59/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 166, de 21 de julio de 1999).

**Sexto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

### RESOLVER

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de modificación puntual n.º 7 de las normas subsidiarias de planeamiento de Torre Pacheco, a solicitud de su Ayuntamiento.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para la realización de la infraestructura proyectada, de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Con carácter previo al inicio de las actividades en este suelo, deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

**Tercero.** La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

**Cuarto.** Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin

a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia, 13 de abril de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

#### ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

##### 1º) Protección del suelo:

a) En la construcción del Polígono Industrial, no se deberá afectar a la Vía Pecuaria "Vereda de los Villares" y en el supuesto caso de afección, se deberá informar previamente a la Dirección General de Medio Ambiente y obtener las autorizaciones pertinentes.

##### 2º) Protección del sistema hidrogeológico:

a) Dada la posible incidencia que podrían producir las conducciones de saneamiento, estas deberán impermeabilizarse con el objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, escapes, etc.) a las aguas subterráneas. El Polígono Industrial deberá contemplar un sistema de depuración antes de su vertido, estableciendo un sistema que garantice que los distintos parámetros de vertido estén por debajo de los límites establecidos al respecto por el Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado.

b) En el supuesto de instalar algún/os depósito/s de combustibles, estos estarán dotados de una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con sustancias peligrosas, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.) de forma que impida que cualquier fuga alcance el exterior. Asimismo se instalará un sistema de registro en el subsuelo para detectar cualquier posible fuga.

c) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán recogidos por Gestores Autorizados, debiéndose evitar la acumulación de residuos, escombros, restos de materiales, etc., que deberán ser retirados a un vertedero controlado.

##### 3º) Protección contra el ruido:

a) Durante la fase de construcción, tanto de las obras de urbanización, como las de construcción de las instalaciones industriales futuras, se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En la fase de funcionamiento de las industrias, éstas deberán ajustarse a la Normativa de ruidos vigente.

##### 4º) Protección del paisaje:

a) Se realizará de forma previa el acopio de la "tierra vegetal" resultante de los trabajos de explanación y/o urbanización al objeto de ser utilizada posteriormente en los ajardinamientos y zonas verdes.

b) Asimismo deberá realizarse la integración arquitectónica-cromática de las edificaciones industriales y comerciales, al objeto de favorecer la integración paisajística de la zona.

##### 5º) Protección de la biocenosis:

a) En la implantación de las zonas verdes previstas, se deberán utilizar especies autóctonas. En la ejecución del ajardinamiento y/o plantación, se deberá buscar la naturalidad de ésta y los suelos más adecuados.

##### 6º) Protección de la atmósfera:

a) Las empresas relacionadas con el ambiente atmosférico y que estén dentro de lo previsto en el Decreto 833/75, de 6 de febrero, que desarrolla la Ley de 22 de diciembre de 1972, de Protección del Ambiente Atmosférico, deberán obtener la autorización correspondiente de la Dirección General de Medio Ambiente.

b) Durante la fase constructiva, los caminos de tránsito de la maquinaria, así como las explanaciones previstas, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

#### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**4889 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de instalación de una industria de cremogenado de frutas, en el término municipal de Bullas, a solicitud de COBUCO, S.C.L.**

Visto el expediente número 174/98, seguido a COBUCO, S.C.L., con domicilio en Ctra. de Mula, Km. 43, 30180-Bullas (Murcia), con N.I.F.: F-30200471, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de una industria de cremogenado de frutas, en el término municipal de Bullas, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 31 de marzo de 1998, el promotor referenciado presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

**Segundo.** El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, en fecha 20 de mayo de 1998, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

**Tercero.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 141, del martes 22 de junio de 1999), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

**Cuarto.** Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el proyecto de instalación de una

industria de cremogenado de frutas, en el término municipal de Bullas, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Quinto.** La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto 59/99, de 20 de julio, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 166, de 21 de julio de 1999).

**Sexto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

#### RESOLVER

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de instalación de una industria de cremogenado de frutas, en el término municipal de Bullas, a solicitud de COBUCO, S.C.L.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

**Tercero.** Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

**Cuarto.** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

**Quinto.** La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

**Sexto.** Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia, 15 de marzo de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

#### ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El impacto global del proyecto se considera aceptable para el medio ambiente siempre y cuando se adopten cada una de las medidas correctoras y preventivas que se especifican en este anexo y especialmente aquella que hace referencia a que los vertidos líquidos una vez depurados deberán eliminarse al alcantarillado municipal de Bullas. Esta condición es imprescindible que se cumpla, en caso contrario no sería aceptable la instalación en el lugar elegido.

##### A. Medidas preventivas y correctoras.

A continuación se detallan las medidas preventivas y correctoras que adoptará la empresa para minimizar y reducir al máximo los posibles impactos negativos que se deriven de la actividad proyectada en relación con la generación de efluentes líquidos contaminantes:

1ª) Se instalará un sistema de tratamiento de las aguas residuales de la industria antes de verterlas al alcantarillado municipal. Consistirá en la eliminación de sólidos en suspensión y la reducción de la materia orgánica hasta niveles adecuados. Para ello se utilizará un proceso físico-químico de coagulación-floculación.

2ª) Las aguas residuales tanto las sanitarias como las de proceso y las de limpieza de las dependencias se eliminarán al alcantarillado municipal por un solo punto de vertido.

3ª) Antes de su puesta en marcha deberá aportar el proyecto de depuración de las aguas residuales de la actividad en esta Dirección General de Medio Ambiente.

4ª) Deberá obtener del Ayuntamiento de Bullas la correspondiente autorización de vertido al alcantarillado.

5ª) El vertido deberá cumplir con las condiciones impuestas en el Decreto n.º 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 97, de 29 de abril de 1999.

#### **B. Programa de vigilancia ambiental:**

Establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, firmado por la técnico María Isabel Moya Díez y un seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante la fase de construcción. Además, el plan de

control y vigilancia incluirá todas aquellas medidas y equipos necesarios para que el funcionamiento de las instalaciones sea lo más efectivo posible.

El programa de vigilancia ambiental deberá garantizar, entre otras cuestiones, el control efectivo de la calidad del agua residual que se evacua al alcantarillado municipal de Bullas. Para ello, en las aguas tratadas en la industria, antes de verterlas, se medirá en continuo el caudal de vertido y se determinarán como mínimo los siguientes parámetros: la Demanda Biológica de Oxígeno, la Demanda Química de Oxígeno, los sólidos en suspensión, la conductividad, el pH, los aceites y grasas.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Economía y Hacienda

#### **5084 Notificación a sujetos pasivos.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a citar mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de publicación del mencionado anuncio, en dicho «Boletín Oficial», comparezcan en el Servicio Tributario Territorial de Cartagena, sito en calle Campos, número 4, Cartagena, para ser notificados de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en esta Administración Tributaria, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
- b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos.

- c) Igualmente conta el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

Lo que se notifica a los interesados a efectos de las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo previstos en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos que se describen a continuación:

#### **A.- PARA EL TRANSMITENTE:**

A) Cuando sea persona física: La diferencia tributará como incremento de patrimonio a título lucrativo al tipo del 20%.

B) Cuando sea persona jurídica: La diferencia tributará como incremento de patrimonio lucrativo en el Impuesto de Sociedades al tipo del 35%.

#### **B.- PARA EL ADQUIRENTE:**

A) Cuando sea persona física: La diferencia tributará como adquisición lucrativa al tipo resultante de la tarifa del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (con aplicación del coeficiente multiplicador del art. 22).

B) Cuando sea persona jurídica: La diferencia tributará como incremento de patrimonio lucrativo en el Impuesto de Sociedades al tipo del 35%.

#### **RELACIÓN QUE SE INDICA:**

Concepto: «TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS».

<b>Expediente</b>	<b>Apellidos, Nombre, D.N.I. y Domicilio</b>	<b>Municipio</b>	<b>Valor declarado</b>	<b>Valor Comprobado</b>
11097/96	Recuperaciones Cartagena, S. L. B30624498 Ctra. de la Unión - La Esperanza	Cartagena	2.800.000	8.599.050
7704/96	Toledo Ros, S.L. B03896735 C/ Fureguer, n.º 24 ático	Alicante	1.500.000	13.277.060
7704/96	Toledo Torregrosa Carmelo 21392266N C/ Alemania, n.º 14 - 1.º D	Alicante	1.500.000	13.277.060

Cartagena, 13 de abril de 2000.—El Jefe del Servicio, **Rafael Ferrández Flores**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**5126 Anuncio de las normas urbanísticas de la modificación número 51 del Plan General de Ordenación Urbana en U.A. 2C.1.IV "Cerámica Galindo", Alcantarilla (Murcia). Expte.: 18/99 de Planeamiento.**

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

### NORMAS URBANÍSTICAS.

#### **Superficies.**

Las superficies de los polígonos y de cada una de sus unidades son las siguientes:

Unidad	IV - Cerámica Galindo	15.765 m <sup>2</sup> .
--------	-----------------------	-------------------------

Murcia a 7 de abril de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**5083 Información pública del «Proyecto de Centro de Transportes de Caravaca de la Cruz.»**

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz ha presentado, para su aprobación por la Dirección de Transportes y Puertos, un «Proyecto Centro de Transportes de Caravaca de la Cruz».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública durante dos meses.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda examinar cualquier interesado el proyecto referenciado en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, plaza de Santoña, número 6, Murcia, donde estará a exposición en horas hábiles de 9 a 12 horas y de lunes a viernes.

Murcia, 27 de abril de 2000.—El Director de Transportes y Puertos, **Gregorio Alburquerque Ros**.

## Consejería de Educación y Cultura

**4890 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Ex.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha Infracción	Fecha A. Inicio	Cuantía	Infracción
440/99	Luis y Dino, S.L.	B-30490783	Santiago de la Ribera-San Javier	12-12-99	7-02-00	50.000	Art. 26 e)
451/99	Modesto Estévez Brando	36.067.696-Q	Cartagena	26-12-99	7-02-00	75.000	Art. 26 e) y 23 ñ)
454/99	María Nieves Conesa García	22.940.369-P	Cartagena	26-12-99	7-02-00	50.000	Art. 26 e)
456/99	Arturo Rubio Puell	37.738.678-W	Cartagena	31-12-00	7-02-00	50.000	Art. 26 e)

Murcia, 12 de abril de 2000.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

## Consejería de Educación y Cultura

**4893 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la

Ley 4/99, se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Educación y Cultura, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con la previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso ordinario que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción, deberá formalizarse a través de cualquier Oficina de CAJA MURCIA, de acuerdo con la carta de pago que podrá recoger en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería de Educación y Cultura, Gran Vía Salzillo, 42, esc. 2.ª, 4.ª planta. 30005-MURCIA.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

N.º EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA	FECHA	CUANTÍA	INFRACCIÓN
				INFRACCIÓN	RESOLUCIÓN		
130/99	Alfonso Saura Lorente	22.931.108-Q	Santiago de la Ribera-San Javier	30-05-99	16-12-99	50.000	Art. 26 e)
194/99	Ángeles Ros Fernández	B-30553036	La Manga-San Javier	16-07-99	15-12-99	50.000	Art. 26 e)
272/99	Ángeles Ros Fernández	B-30553036	La Manga-San Javier	14-08-99	14-01-00	50.000	Art. 26 e)

Murcia, 11 de abril de 2000.—La Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura, **María Pedro Reverte García**.

## Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

### 5123 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.  
c) Número de expediente: 47/00.

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de un equipo respirador/ventilador destinado al Servicio de Anestesia/Reanimación del Hospital Los Arcos.  
b) Número de unidades a entregar:  
c) División por lotes y número:  
d) Lugar de entrega: Hospital Los Arcos. Paseo de Colón, 52. 30720 SANTIAGO DE LA RIBERA.  
e) Plazo de entrega: Treinta días, desde la formalización del correspondiente contrato.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: estimado: 6.200.000 pts. (37.262,75 €).

#### 5.- Garantías.

Provisional: No precisa.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Sección Contratación).  
b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.  
c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.  
d) Teléfono: 968/36 20 74  
e) Telefax: 968/36 66 54  
f) Internet: <http://www.carm.es>  
g) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas

#### 7.- Requisitos específicos del contratista: No.

#### 8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las 14 horas del último día.  
b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
c) Lugar de presentación:  
1.ª Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.  
2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.  
3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.  
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: SI.

### 9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: Trece horas

### 10.- Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 28 de abril de 2000.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

RECURRENTE: Pilar Andrés Mora

DNI: 22.364.613

DOMICILIO: Avda. La Paz, 42-Yecla

EXPEDIENTE: R/108199

ORDEN DE FECHA 14.6.99: Estimar el Recurso Ordinario interpuesto, ya que en aplicación de los baremos vigentes presenta un GRADO DE MINUSVALÍA DE 65%, que supera el mínimo establecido del 33% para el reconocimiento de la condición de minusválido.

RECURRENTE: Carmen Frutos Aliaga

DNI: 22.464.665

DOMICILIO: C/ Carpintería, 3- El Raiguero- Beniel

EXPEDIENTE: R/156/99

ORDEN DE FECHA 20.5.99: Estimar el Recurso Ordinario interpuesto, ya que en aplicación de los baremos vigentes presenta un GRADO DE MINUSVALÍA DE 40%, que supera el mínimo establecido del 33% para el reconocimiento de la condición de minusválido.

RECURRENTE: José Hernández Soto

DNI: 22.916.286

DOMICILIO: C/ Pavía, 6, 2.º C. B.º Peral- Cartagena

EXPEDIENTE: R/221/99

ORDEN DE FECHA 2.7.99: Estimar el Recurso Ordinario interpuesto, ya que en aplicación de los baremos vigentes presenta un GRADO DE MINUSVALÍA DE 46%, que supera el mínimo establecido de; 33% para el reconocimiento de la condición de minusválido.

RECURRENTE: Antonia Martos Sánchez

DNI: 29.048.007

DOMICILIO: C/ Saavedra Fajardo, 47- Jumilla

EXPEDIENTE: R/1 15198

ORDEN DE FECHA 28.4.98: Estimar el Recurso Ordinario interpuesto, ya que en aplicación de los baremos vigentes presenta un GRADO DE MINUSVALÍA DE 46%, que supera el mínimo establecido del 33% para el reconocimiento de la condición de minusválido.

RECURRENTE: Adelina Torres Torres

DNI: 39.037.246

DOMICILIO: C/ Carrascoy, 49, bajo- Alcantarilla

EXPEDIENTE: R/109/99

ORDEN DE FECHA 18.3.99: Estimar el Recurso Ordinario interpuesto, ya que en aplicación de los baremos vigentes presenta un GRADO DE MINUSVALÍA DE 67% y EVALUACIÓN DIFICULTADES DE TRANSPORTE: 2 PUNTOS, que supera el mínimo establecido del 33% para el reconocimiento de la condición de minusválido.

RECURRENTE: Carmen Rosa García Almagro

DNI: 52.800.830

DOMICILIO: Los Romanos, 132, 1.º- Alcantarilla

EXPEDIENTE: R/44/99

ORDEN DE FECHA 4.2.99: Estimar el Recurso Ordinario interpuesto, ya que en aplicación de los baremos vigentes presenta un GRADO DE MINUSVALÍA DE 46%, que supera el mínimo establecido del 33% para el reconocimiento de la condición de minusválido.

RECURRENTE: M.ª Dolores Gallego García

DNI: 22.377.716

DOMICILIO: Ronda de Levante, 20- 7.º D- Murcia

EXPEDIENTE: R/131/98

ORDEN DE FECHA 28.4.98: Estimar el Recurso Ordinario interpuesto, ya que en aplicación de los baremos vigentes

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 4894 Edicto por el que se notifican diversas Órdenes del Excelentísimo señor Consejero de la extinta Consejería de Sanidad y Política social, relativas a recursos ordinarios sobre la calificación de la Condición de Minusválido, del ISSORM.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los recurrentes que abajo se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30192, por medio del presente ANUNCIO se significa a los mismos que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

#### CONCEPTO: RECURSO CALIFICACIÓN CONDICIÓN DE MINUSVÁLIDO.

RECURRENTE: Carmen Hernández Illán

DNI: 74.298.698

DOMICILIO: CI Hernán Cortés, 54-Alguazas

EXPEDIENTE: R/123/99

ORDEN DE FECHA 27.5.99: Desestimar el Recurso Ordinario interpuesto, ya que aplicados nuevamente los Baremos vigentes no se modifica el Dictamen anterior.

RECURRENTE: Fernando Cuadrado Ruiz

DNI: 77.504.553

DOMICILIO: Avda. Mártires, 25, 1.º D- Mula

EXPEDIENTE: R/40/99

ORDEN DE FECHA 4.2.99: Desestimar el Recurso Ordinario interpuesto, ya que aplicados nuevamente los Baremos vigentes no se modifica el Dictamen anterior, en el sentido de que, aunque se le haya otorgado tras la segunda revisión un grado de minusvalía del 24%, sigue sin superar el mínimo establecido del 33% para el reconocimiento de la condición de minusválido.

presenta un GRADO DE MINUSVALÍA DE 42% y PUNTUACIÓN BAREMO MOVILIDAD 11 PUNTOS, que supera el mínimo establecido del 33% para el reconocimiento de la condición de minusválido.

RECURRENTE: Rosa Borja Gambín  
DNI: 22.442.770  
DOMICILIO: Río Mundo, C-10, 3.º C- Murcia  
EXPEDIENTE: R/128199

ORDEN DE FECHA 13.4.99: Estimar el Recurso Ordinario interpuesto, ya que en aplicación de los baremos vigentes presenta un GRADO DE MINUSVALÍA DE 44%, que supera el mínimo establecido del 33% para el reconocimiento de la condición de minusválido.

RECURRENTE: Francisco Rodríguez García  
DNI: 22.299.457  
DOMICILIO: C/ Mariano Funes, 2.º, 4.º D- Murcia  
EXPEDIENTE: R/228/98

ORDEN DE FECHA 22.5.98: Estimar el Recurso Ordinario interpuesto, ya que en aplicación de los baremos vigentes presenta un GRADO DE MINUSVALÍA DE 66%, que supera el mínimo establecido del 33% para el reconocimiento de la condición de minusválido.

RECURRENTE: Antonio Bautista Romero  
DNI: 27.856.101  
DOMICILIO: Avda. de la Región Murciana, 27, 1.º- Los Dolores (Murcia)  
EXPEDIENTE: R/132199

ORDEN DE FECHA 13.4.99: Estimar el Recurso Ordinario interpuesto, ya que en aplicación de los baremos vigentes presenta un GRADO DE MINUSVALÍA DE 50%, que supera el mínimo establecido del 33% para el reconocimiento de la condición de minusválido.

RECURRENTE: Josefa Navarro Hernández  
DNI: 22.477.010  
DOMICILIO: C/ Mayor, Edif. Alhambra, n.º 51, 2.º C- Los Dolores (Murcia)  
EXPEDIENTE: R/175/99

ORDEN DE FECHA 14.6.99: Estimar el Recurso Ordinario interpuesto, ya que en aplicación de los baremos vigentes presenta un GRADO DE MINUSVALÍA DE 57%, que supera el mínimo establecido del 33% para el reconocimiento de la condición de minusválido.

Murcia, 26 de abril de 2000.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**4891 Edicto por el que se notifica la Orden del Excelentísimo señor Consejero de Trabajo y Política Social relativo a recurso ordinario, interpuesto contra una resolución de la Dirección General de Trabajo sobre expediente sancionador.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a la mercantil PEGIPE, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Isla de Tabarca, 3, Isla Plana, Cartagena (Murcia), que mediante Orden del Excelentísimo señor Consejero de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 13

de julio de 1999, desestimar el recurso interpuesto contra Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia a 14 de abril de 2000.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**4892 Edicto por el que se notifica la Orden del Excelentísimo señor Consejero de Trabajo y Política Social relativo a recurso ordinario, interpuesto contra una resolución de la Dirección General de Trabajo sobre expediente sancionador.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a don Mariano Cantiello Cárdenas, de la empresa Cantiello, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Jiménez de la Espada, 3, 30205 Cartagena (Murcia), que mediante Orden del Excelentísimo señor Consejero de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 8 de julio de 1999, inadmitir el recurso interpuesto contra Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia a 14 de abril de 2000.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**5127 Anuncio de adjudicación.**

### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- Número de expediente: CT.00.SU.UR.13.

### 2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de yogurts y derivados con destino a cubrir las necesidades de los Centros dependientes del ISSORM».

c) Lote: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 28/12/99.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe lote 1: 2.070.628 pesetas.

Importe lote 2: 424.400 pesetas.

Importe lote 3: 560.000 pesetas.

Importe lote 4: 195.050 pesetas.

Importe lote 5: 738.500 pesetas.

Importe lote 6: 1.870.814 pesetas.

Importe lote 7: 2.280.000 pesetas.

Importe lote 8: 1.546.740 pesetas.

Importe lote 9: 530.000 pesetas.

Importe lote 10: 470.500 pesetas.

Importe lote 11: 184.000 pesetas.

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: 1/2/2000.

b) Contratista: Vázquez Barquero, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote 1: 1.941.578 pesetas.

Lote 2: 371.948 pesetas.

Lote 3: 486.640 pesetas.

Lote 4: 174.181 pesetas.

Lote 5: 666.843 pesetas.

Lote 6: 1.686.183 pesetas.

Lote 7: 1.981.320 pesetas.

Lote 8: 1.358.676 pesetas.

Lote 9: 460.570 pesetas.

Lote 10: 415.102 pesetas.

Lote 11: 165.650 pesetas.

Murcia, 19 de abril de 2000.—La Directora, **Mercedes**

**Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.

**5128 Anuncio de adjudicación.**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: CT.00.SU.UR.12.

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de verduras con destino a cubrir las necesidades de los Centros dependientes del ISSORM».

c) Lote: 1, 3, 4, 6, 7 y 9.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 28/12/99.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe lote 1: 3.796.650 pesetas.

Importe lote 3: 1.749.325 pesetas.

Importe lote 4: 759.075 pesetas.

Importe lote 6: 4.531.335 pesetas.

Importe lote 7: 3.411.050 pesetas.

Importe lote 9: 2.766.800 pesetas.

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: 31/1/2000.

b) Contratista: Antonia Contreras López.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote 1: 3.126.200 pesetas.

Lote 3: 1.456.600 pesetas.

Lote 4: 641.975 pesetas.

Lote 6: 3.727.725 pesetas.

Lote 7: 2.859.600 pesetas.

Lote 9: 2.371.500 pesetas.

Murcia, 19 de abril de 2000.—La Directora, **Mercedes**  
**Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.

**5129 Anuncio de adjudicación.**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: CT.00.SU.UR.11.

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de pan y bollería con destino a cubrir las necesidades de los Centros dependientes del ISSORM».

c) Lote: 1, Sublotes 7 y 10.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 24/12/99.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe sublote 7: 5.578.200 pesetas.

Importe sublote 10: 1.635.940 pesetas.

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: 28/1/2000.

b) Contratista: José Gracia Iniesta.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote 7: 5.500.000 pesetas.

Lote 10: 1.635.000 pesetas.

Murcia, 19 de abril de 2000.—La Directora, **Mercedes**  
**Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.

**5130 Anuncio de adjudicación.**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: CT.00.SU.UR.10.

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de leche y derivados lácteos con destino a cubrir las necesidades de los Centros dependientes del ISSORM».

c) Lote: 1, Sublotes 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10 y 11.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 24/12/99.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe sub lote 1: 554.800 pesetas.

Importe sub lote 2: 581.000 pesetas.

Importe sub lote 3: 1.103.000 pesetas.

Importe sub lote 4: 179.800 pesetas.

Importe sub lote 6: 1.740.400 pesetas.

Importe sub lote 7: 2.515.844 pesetas.

Importe sub lote 9: 2.656.000 pesetas.

Importe sub lote 10: 129.200 pesetas.

Importe sub lote 11: 124.500 pesetas.

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: 28/1/2000.

b) Contratista: Vázquez Barquero, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote 1: 507.715 pesetas.

Lote 2: 515.200 pesetas.

Lote 3: 983.475 pesetas.

Lote 4: 160.300 pesetas.

Lote 6: 1.592.695 pesetas.

Lote 7: 2.263.060 pesetas.

Lote 9: 2.355.200 pesetas.

Lote 10: 118.235 pesetas.

Lote 11: 110.400 pesetas.

Murcia, 19 de abril de 2000.—La Directora, **Mercedes**

**Navarro Carrió.**

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de frutas con destino a cubrir las necesidades de los Centros dependientes del ISSORM».

c) Lote: 1, 4, 6, 7 y 9.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 28/12/99.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe lote 1: 2.560.250 pesetas.

Importe lote 4: 718.525 pesetas.

Importe lote 6: 2.687.560 pesetas.

Importe lote 7: 4.411.000 pesetas.

Importe lote 9: 6.332.000 pesetas.

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: 1/2/2000.

b) Contratista: Antonia Contreras López.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote 1: 2.019.100 pesetas.

Lote 4: 575.000 pesetas.

Lote 6: 2.079.655 pesetas.

Lote 7: 3.404.000 pesetas.

Lote 9: 4.850.000 pesetas.

Murcia, 19 de abril de 2000.—La Directora, **Mercedes**  
**Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.

**5132 Anuncio de adjudicación.**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: CT.00.SU.UR.7.

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de congelados con destino a cubrir las necesidades de los Centros dependientes del ISSORM».

c) Lote: 9.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 28/12/99.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe lote 9: 7.653.500 pesetas.

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: 28/1/2000.

b) Contratista: Frigoríficos de Lorca, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

Consejería de Trabajo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.

**5131 Anuncio de adjudicación.**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: CT.00.SU.UR.9.

d) Importe de adjudicación:

Lote 9: 6.063.350 pesetas.

Murcia, 19 de abril de 2000.—La Directora, **Mercedes**

**Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.

**5133 Anuncio de adjudicación.**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: CT.00.SU.UR.8.

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de charcutería con destino a cubrir las necesidades de los Centros dependientes del ISSORM».

c) Lote: 1, 2, 3, 5, 7, 8 y 9.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 28/12/99.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe lote 1: 4.986.867 pesetas.

Importe lote 2: 1.562.100 pesetas.

Importe lote 3: 2.348.990 pesetas.

Importe lote 5: 1.704.700 pesetas.

Importe lote 7: 4.416.400 pesetas.

Importe lote 8: 2.885.000 pesetas.

Importe lote 9: 4.437.600 pesetas.

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: 31/1/2000.

b) Contratista: EN-JE, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote 1: 3.919.819 pesetas.

Lote 2: 1.189.350 pesetas.

Lote 3: 1.833.250 pesetas.

Lote 5: 1.359.500 pesetas.

Lote 7: 3.260.850 pesetas.

Lote 8: 2.227.400 pesetas.

Lote 9: 3.665.000 pesetas.

Murcia, 19 de abril de 2000.—La Directora, **Mercedes**

**Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.

**5134 Anuncio de adjudicación.**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: CT.00.SU.UR.6.

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de carnes rojas con destino a cubrir las necesidades de los Centros dependientes del ISSORM».

c) Lote: 3 y 7.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 24/12/99.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe lote 3: 2.286.000 pesetas.

Importe lote 7: 4.580.000 pesetas.

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: 9/2/2000.

b) Contratista: José María García Llor.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote 3: 1.949.000 pesetas.

Lote 7: 4.000.500 pesetas.

Murcia, 19 de abril de 2000.—La Directora, **Mercedes**

**Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.

**5135 Anuncio de adjudicación.**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: CT.00.SU.UR.5.

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de carnes blancas con destino a cubrir las necesidades de los Centros dependientes del ISSORM».

c) Lote: 1, 5, 6, 7 y 9.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 28/12/99.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe lote 1: 2.928.200 pesetas.

Importe lote 5: 779.000 pesetas.

Importe lote 6: 3.831.945 pesetas.

Importe lote 7: 2.872.000 pesetas.

Importe lote 9: 4.620.500 pesetas.

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: 9/2/2000.

b) Contratista: EN-JE, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
  - Lote 1: 1.836.500 pesetas.
  - Lote 5: 531.700 pesetas.
  - Lote 6: 2.475.870 pesetas.
  - Lote 7: 1.811.000 pesetas.
  - Lote 9: 3.005.000 pesetas.

Murcia, 19 de abril de 2000.—La Directora, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.

#### **5136 Anuncio de adjudicación.**

##### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: CT.00.SU.UR.36.

##### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de aceite con destino a cubrir las necesidades de los Centros dependientes del ISSORM».
- c) Lote: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 28/12/99.

##### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

##### **4. Presupuesto base de licitación.**

- Importe lote 1: 1.569.500 pesetas.
- Importe lote 2: 1.032.500 pesetas.
- Importe lote 3: 800.000 pesetas.
- Importe lote 4: 350.000 pesetas.
- Importe lote 5: 720.000 pesetas.
- Importe lote 6: 1.432.200 pesetas.
- Importe lote 7: 2.000.000 de pesetas.
- Importe lote 8: 792.500 pesetas.
- Importe lote 9: 1.155.000 pesetas.
- Importe lote 10: 659.000 pesetas.
- Importe lote 11: 355.000 pesetas.

##### **5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 28/1/2000.
- b) Contratista: Aceite Manzano, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
  - Lote 1: 1.569.500 pesetas.
  - Lote 2: 1.032.500 pesetas.
  - Lote 3: 800.000 pesetas.
  - Lote 4: 350.000 pesetas.
  - Lote 5: 720.000 pesetas.
  - Lote 6: 1.432.200 pesetas.
  - Lote 7: 2.000.000 pesetas.
  - Lote 8: 792.500 pesetas.
  - Lote 9: 1.155.000 pesetas.
  - Lote 10: 659.000 pesetas.
  - Lote 11: 355.000 pesetas.

Murcia, 19 de abril de 2000.—La Directora, **Mercedes Navarro Carrió**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### 5100 Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1996 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, que son de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1977, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en Concreto de Utilidad Pública, para la construcción de las instalaciones para la Interconexión en 400 KV de la planta de ciclo combinado de 1.200 MW con la Subestación «Nueva Escombreras» de REE, en el paraje denominado Fangal de Escombreras, T.M. de Cartagena y cuyas características principales son:

Peticionario: AES Energía Cartagena, S.R.L.

Instalaciones: Embarrados, apartamentada, estructuras metálicas, cables de potencia de 400 KV, accesorios y obra civil complementaria y red de tierras.

Objeto del proyecto: Generación de energía eléctrica. Conexión a la Red de Transporte de Red Eléctrica de España, desde la nueva Subestación de 400 KV «Nueva Escombreras».

Presupuesto: 362.800.000 pesetas.

Ingeniero Redactor del Proyecto: Don Rafael Portales Alonso, Ingeniero Industrial del ICAI, colegiado número 1847/1058.

El anteproyecto incluye planos parcelarios y relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados. La referida afección se concreta en establecimiento de servidumbres de paso subterráneo de Energía Eléctrica que comprende:

A) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señalan los Reglamentos, así como las Ordenanzas Municipales.

B) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

C) El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de la línea.

D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso necesarios, a los fines indicados en el apartado C) anterior.

Todo ello sobre una franja de 5 metros terminando en una zona más ancha, que recoge los bucles necesarios para el trazado del cable en su conexión a la subestación. Se estima la servidumbre en 2.400 m<sup>2</sup>

Relación de propietarios y parcelas afectadas:

—Parcela número 26 del polígono 54 del municipio de Cartagena, según referencia catastral, titular Repsol Petróleo, S.A.

—Parcela número 25 del mismo polígono y municipio, según referencia catastral titular Asur, S.A.

—Parcela número 28 del mismo polígono y municipio, según referencia catastral titular Asur, S.A.

En estas últimas parcelas el titular es Repsol Petróleo, según indicación registral.

Lo que se hace público, para conocimiento general y especialmente de los titulares afectados, Repsol Petróleo, S.A., RENFE y Fertiberia, S.A., para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Área de Industria y Energía, Avenida de Alfonso X el Sabio, 6, planta 1.ª, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Decreto 2.619/1996, que aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Energía Eléctrica, y presentar por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia 14 de abril de 2000.—El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Torrent.

(D.G. 137)

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio del Interior

##### Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

#### 4972 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 19 de abril de 2000.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300048898388	G ARIAS	21967602	ELCHE	18.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403101609	B LARIBI	X2414041F	ORIHUELA	28.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300048905710	J MUÑOZ	43704823	ORIHUELA	15.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403099597	M MARTINEZ	74186497	ORIHUELA	22.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048582257	L BOUAYED	X2540116L	S BARTOLOME ORIHUE	31.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048822293	F FERNANDEZ	34858817	VERA	23.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403098180	A GALLEGO	30947954	ALMODOVAR DEL RIO	19.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048905952	F GALLEGO	30973537	ALMODOVAR DEL RIO	18.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048797407	H RODRIGUEZ	24145483	HUESCAR	12.01.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048889399	F ALBERO	34826975	ALCANTARILLA	03.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
309048725507	J GARCIA	48432861	ALCANTARILLA	28.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300048602815	R SICILIA	46714356	ALGUAZAS	30.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048319753	A HERNANDEZ	48420350	ALGUAZAS	29.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048319900	M CANO	48422411	ALGUAZAS	24.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048602736	J AYLON	48450288	ALGUAZAS	14.01.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048871814	A UTRERAS	34797229	LAS PULLAS ALGUAZA	19.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048873549	M CAMPOY	34787251	ARCHENA	05.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300048868980	F PEREZ	48870021	ARCHENA	03.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048797122	A DIYAB	X2217899D	CARTAGENA	03.01.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048603042	D PEREZ	22881434	CARTAGENA	18.01.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048805337	D HERNANDEZ	22927162	CARTAGENA	02.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048378101	L MUÑOZ	22990761	CARTAGENA	24.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403102602	J TORRES	22991703	CARTAGENA	02.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048849936	S SOLANO	22995927	CARTAGENA	03.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048849948	S SOLANO	22995927	CARTAGENA	03.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048933674	M MARZAK	X2548208S	ALBUJON CARTAGENA	01.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048933686	M MARZAK	X2548208S	ALBUJON CARTAGENA	01.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048933698	M MARZAK	X2548208S	ALBUJON CARTAGENA	01.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048809768	A KADFI	X1327735Z	LA ALJORRA CARTAGE	18.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048808004	H CHACHOUA	X1462156T	LA ALJORRA CARTAGE	18.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048934447	Y TACHALAIT	X2099018S	LA ALJORRA CARTAGE	01.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403102560	A RODRIGUEZ	21431155	LA APARECIDA CARTA	02.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300048605373	G BERMUDEZ	22965992	POZO ESTRECHO CART	03.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048937631	F MESEGUER	48447867	CEUTI	26.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300048869674	A HERNANDEZ	52819162	CEUTI	25.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048569393	F TORMO	29037946	CIEZA	28.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048392596	P CABALLERO	77523872	CIEZA	11.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048866429	P CABALLERO	77523872	CIEZA	07.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048315760	F AMADOR	22471853	FORTUNA	12.01.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048936160	M GORRETA	27481394	FUENTE ALAMO	07.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048777743	A MAYOR	48540089	LAS TORRES COTILLAS	28.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049040043	M MARTINEZ	52801013	LAS TORRES COTILLAS	03.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048825919	TODOCOLOR SL	B30331797	LORCA	21.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048896793	M DOUHABI	X1329681M	LORCA	29.02.2000	25.000	150,25		RD 13/92	106.3
300403103138	F TORROGLOSA	23185085	LORCA	03.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048920151	A BAKALEM	X2763767H	DIP TERCIA LORCA	26.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048920163	A BAKALEM	X2763767H	DIP TERCIA LORCA	26.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048719639	A CASTEJON	22898059	LOS ALCAZARES	19.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048594272	J SANCHEZ	26223446	LOS ALCAZARES	28.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048594260	J SANCHEZ	26223446	LOS ALCAZARES	28.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048759431	M HAIDACH	X2234334E	MAZARRON	06.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048893470	R EL ALOUI	X2949386G	MAZARRON	26.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048267560	J ACOSTA	22984034	MAZARRON	26.12.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048894541	F AYALA	23046458	MAZARRON	21.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048799910	J MONREAL	29066514	MOLINA DE SEGURA	22.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
300048939020	R SANTIAGO	77524190	MULA	21.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048812731	J PLAZA	22452475	MURCIA	17.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048848786	A GUERRERO	27442071	MURCIA	22.01.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048605300	M CARAVE	34802969	MURCIA	29.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048920564	J MARTINEZ	34803231	MURCIA	01.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048740495	L PEREZ	34787477	ALGEZARES	24.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048926591	F ALCARAZ	77505658	ALGEZARES	17.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	090.1

300048929543 F RUBIO	74302255	ALJUCER	12.02.2000	25.000	150,25	1	RD 13/92	003.1
300048939743 M MORENO	77503318	ALQUERIAS	28.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048856424 M BELANDO	34793104	B PROGRESO	31.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
300048811465 J ARAGON	27461460	CABEZO DE TORRES	13.12.1999	50.000	300,51		RD 13/92	086.2
300048980834 J ARAGON	27461460	CABEZO DE TORRES	01.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
300048774419 F ESCOLAR	74339491	EL ESPARRAGAL	28.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048505470 M AMADOR	22411112	ESPINARDO	18.10.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048760792 L AMADOR	22448589	LA ÑORA	14.01.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048835421 J PEREZ	27476578	LA ÑORA	18.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048309450 R CASCALES	52805499	LA ÑORA	27.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048489592 J GOMEZ	52826019	LA ÑORA	10.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048319340 N KHRIBECH	X2765703E	LA ARBOLEJA	30.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048982144 N LEKKAT	X1326548T	LOS RAMOS	04.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048980093 A ALBERT	48394117	PATIÑO	07.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048735748 J ROS	48505081	PATIÑO MURCIA	24.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048809215 T BELKHIRI	X2218669C	POZO ESTRECHO	28.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048779685 M LOPEZ	29066012	RICOTE	02.12.1999	25.000	150,25		RD 13/92	105.1
300048907857 A MORENO	34812986	TORREAGUEA	29.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048835275 F FERNANDEZ	48495830	TORREAGUERA	24.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048508628 A ABELLAN	74304615	TORREAGUERA	18.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300403084089 J MORALES	23242503	TORRE PACHECO	02.01.2000	20.000	120,20		RDL 339/90	019.
300048960264 M FACHATI	X2249805Z	BALSICAS	02.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048934459 B RAMDANE	X1319772D	BALSICAS T PACHECO	01.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048614751 E HAMID	X2055394E	BALSICAS TORRE PAC	06.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048608817 O RUIZ	23284490	TOTANA	31.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048824186 C LA ROSA	44760275	TOTANA	31.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048776696 N COMUNIDAD DE BIENES JOSE J	E30069116	YECLA	19.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048846406 J SANCHEZ	19376185	VALENCIA	27.12.1999	25.000	150,25		RD 13/92	105.1

## Ministerio de Medio Ambiente Demarcación de Costas en Murcia

### 4918 Notificación de incoación de expedientes sancionadores y pliegos de cargos.

Asunto: Notificación de Incoación de expedientes sancionadores y pliegos de cargos por incumplimiento de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre Costas, cuya infracción se encuentra tipificada en el Art. 91.2.b) por obras en el Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) y 91.2.g) por acampada en DPMT de la mencionada Ley.

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal, a través del Servicio de Correos a los presuntos responsables cuyos domicilios se especifican y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

REF.	INTERESADO	DNI	DOMICILIO	HECHOS	LUGAR/PLAYA	FECHA	MULTA	INSTRUCTORA
S-3/00-2	Mª Antonia Marco Hernández	22443294-D	C/ Entremares, 5 Molina de Segura	Acampada	Rambla Benzal-Mazarrón	08-02-00	50.000.-Ptas.	Dª.Sara Limón Mendizabal
S-12/00-1	Antonio López García	22434009-Q	C/ Méjico, 33 Alcantarilla	Acampada	Percheles-Mazarrón	08-02-00	70.000.-Ptas	Dª. Luisa Grech Montoro
S-25/00-3	Mª. Belén Carrasco Jódar	23260287-L	Alameda Cervantes, 3-4ºD - Lorca	Acampada	Cala Siscar-Lorca	08-02-00	25.000.-Ptas	Dª. Trinidad Pérez Mateos
S-33/00-3	Antonio Sánchez Bas	22960369-K	C/ Pintor Balaca,21 Cartagena	Obras en DPMT	Puerto Mazarrón-Mazarrón	11-02-00	255.200.-Ptas	Dª. Trinidad Pérez Mateos
S-37/00-1	Francisco Moñino Heredia	23030159-Y	C/ Cabrera, 1 Cartagena	Acampada	Los Nietos-Cartagena	07-03-00	30.000.-Ptas.	Dª.Luisa Grech Montoro

Las personas relacionadas anteriormente disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para tener vista y audiencia de sus respectivos expedientes en las oficinas de esta Demarcación, sita en Avda. de La Fama, nº 15, pudiendo igualmente durante este plazo formular las alegaciones y aportar o proponer las pruebas de que se disponga.

Transcurrido dicho plazo sin que se efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del expediente y del pliego de cargos de la Instructora, la iniciación será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1.398/93 de 4 de agosto).

Murcia a 3 de abril de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

4915 Rollo número 192/99. Sentencia 485/2000.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado El Salobar, Sociedad Cooperativa, que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 192/99, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

#### Sentencia 485/2000

En la ciudad de Murcia a tres de abril de dos mil, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuestos respectivamente, por don Manuel Jiménez Fernández y La Fraternidad, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Cinco, recaída en autos número 977/97, ha sido Ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don Manuel Rodríguez Gómez, que expresa el paracer de la Sala.

Antecedentes de hecho.....

Fundamento de Derecho.....

#### Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Manuel Jiménez Fernández, así como el planteado por La Fraternidad, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, de fecha 1 de septiembre de 1998, en virtud de demanda interpuesta por el recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua La Fraternidad y Estructuras Arango, S.A.L. y El Salobar, S. Coop., en reclamación de invalidez permanente total y subsidiariamente de invalidez permanente parcial, y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia, sin pronunciamiento sobre las costas del recurso.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución, y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilustrísimos señores don Francisco Martínez, Presidente; don José Luis Alonso, don Manuel Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, El Salobar, Sociedad Cooperativa que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Dado en Murcia a diez de abril de dos mil.—El Secretario, Elena Burgos Herrera.

#### Primera Instancia número Dos de Cartagena

5117 Autos de ejecutivo otros títulos número 57/1998.

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 57/1998, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Diego Frías Costa, en representación de Caja de Ahorros de Galicia, contra Silvestre Martínez Aparicio y Caridad Siljstrom Torres, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado don Silvestre Martínez Aparicio y doña Caridad Siljstrom Torres:

Urbana: Número sesenta y dos. Garaje J-27 del bloque 4 de la urbanización Sirenas III, sito en La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, con una superficie de 16,20 m<sup>2</sup>. Linda por el frente, con la calle J de rodadura; por la derecha, entrando, con el garaje J-28; por la espalda, con el garaje M-2; y por la izquierda, con el garaje J-26.

Inscrita al tomo 2.361, libro 334, folio 160, finca n.º 30.418 del Registro de la Propiedad de La Unión.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Cartagena calle Ángel Bruna, n.º 24, 4.ª planta, el próximo día 8 de junio, a las 11,00 horas, con arreglo a las siguientes

#### Condiciones:

1.—El tipo de remate será de novecientos mil pesetas (900.000 pesetas), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV, sucursal de Avenida Reina Victoria de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del

Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 5 de julio, a las 11,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 31 de julio, a las 11,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.—Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Cartagena a 17 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez, accidental.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Cartagena

### 5115 Cognición número 266/1998.

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición número 266/1998 instados por el Procurador Sr. Fernández de Simón Bermejo, en nombre y representación de María Luque Torres, por medio del presente notifíquese la presente resolución al demandado Leoncio Morales de la Torre, cuyo domicilio se ignora, a fin de que desalojen en el plazo de ocho días la vivienda sita en c/ Santa Florentina n.º 16-5.º de Cartagena apercibiéndole de que en caso de no hacerlo se procederá a su lanzamiento el próximo día 25 de mayo de 2000 a las 10,30 horas de su mañana.

En Cartagena a dieciocho de abril de dos mil.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Seis de Cartagena

### 4938 Juicio ejecutivo 3/2000.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 3/2000, seguido en este Juzgado a instancia de Ates Alicante, S.L., contra Baleo Servicios Inmobiliarios, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Cartagena a 28 de marzo de 2000.

El Ilmo. Sr. don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia: En los presentes autos de juicio ejecutivo 3/2000, promovidos por Ates Alicante, S.L., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, dirigido por el Letrado don Emilio Sola Fernández, contra Baleo Servicios Inmobiliarios, S.L. Siguen fundamentos de derecho, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Baleo Servicios Inmobiliarios, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Ates Alicante, S.L., de la cantidad de 603.501 pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia a los demandados Baleo Servicios Inmobiliarios, S.L., extiendo y firmo la presente en Cartagena a 5 de abril de 2000.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.

## Primera Instancia número Ocho de Cartagena

### 4931 Procedimiento menor cuantía 103/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 103/2000.

De Andrés Pérez Guillermo Martínez.

Procurador: Diego Frías Costa.

Contra Miguel Manuel Pérez Guillermo, Josefa María Pérez Guillermo Valdés, María de los Ángeles Pérez Guillermo Valdés.

### Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial Sr. Solano.

En Cartagena a 10 de abril de 2000.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Andrés Pérez Guillermo Martínez y en su nombre al Procurador don Diego Frías Costa, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Miguel Manuel Pérez Guillermo Valdés, Josefa María Pérez Guillermo Valdés, María de los Ángeles Pérez Guillermo Valdés, a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento del demandado Miguel Manuel Pérez Guillermo Valdés, líbrese exhorto a Juzgado de Paz de Fuente Álamo, que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado y devolución, facultando al portador para intervenir ampliamente en su cumplimiento.

De acuerdo con lo solicitado respecto a las personas ignoradas que pudieran tener interés en este procedimiento se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Fuente Álamo.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia de lo establecido en la anterior resolución se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Cartagena a 10 de abril de 2000.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Cieza

### 4932 Juicio ejecutivo 77/94.

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido con el número 77/94, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora Sra. Piñera Marín, contra don Valero Martínez Palazón y doña Elvira Núñez Martínez, he acordado sacar a subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las diez, por primera vez el próximo día 4 de septiembre próximo; en su caso, por segunda vez, el próximo día 29 de septiembre, y en su caso, por tercera vez, el próximo día 27 de octubre, los bienes que al final se dirán bajo las siguientes condiciones:

Primero: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda, el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, y para la tercera, no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexto: Caso de que hubiere que suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

Séptimo: La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

### Bienes objeto de subasta:

En término de Blanca, partido del Lonque, un trozo de tierra riego de cabida 4 áreas, treinta y seis centiáreas. Inscrita al tomo 806, folio 178, finca 5.348. Valorada en 80.000 pesetas.

Urbana en el término de Blanca, partido de Albanela, un trozo de tierra riego del motor «Progreso», de cabida 2 hectáreas, 11 áreas y 45 decímetros cuadrados. Dentro de su perímetro existe una casa de dos plantas con corral que ocupa 80 metros cuadrados. Inscrita al tomo 806, folio 180, finca 9.171. Valorada en 11.200.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del Partido.

Dado en Cieza a 10 de abril de 2000.—La Juez, María del Carmen Torres Buitrago.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 4944 Autos 115/2000.

#### Cédula de citación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en autos n.º 115/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Fremap contra Ramón Valero Navarro, Estucados Los Barreros, S.L., INSS y TTSS, sobre Responsabilidad Empresarial en Prestaciones, se ha dictado propuesta de providencia en el día de la fecha, por la que se ha acordado citar a Estucados Los Barreros, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 08/06/2000 a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza de España, s/n, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y de que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Estucados Los Barreros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cartagena a veinticuatro de abril de dos mil.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Uno de Lorca

### 5116 Interdicto de retener 173/1995-C.

Doña Carmen-Berta Romero Esteban, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 173/1995 se tramita procedimiento de interdicto de retener, a

instancia de Juan Jordán Casado, Francisco Jordán Casado, José Luis Jordán Casado contra Antonio Jordán Casado, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de junio a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.067, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día doce de julio, a las 11,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día once de septiembre, a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Único. Cuarta parte indivisa de un local comercial sito en el Municipio de Águilas C) Progreso n.º 15. Local en planta baja, formado por una sola nave, con una superficie de ochenta y seis metros y cuarenta decímetros cuadrados. Cuota de participación: quince centésima. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas al tomo 2.065 folio 79, finca número 39.415. Valorada a efectos de subasta en 978.739 pesetas.

Dado en Lorca a cuatro de abril de dos mil.—El Magistrado-Juez, Carmen-Berta Romero Esteban.—El Secretario.

## **Primera Instancia número Uno de Molina de Segura**

**4904 Juicio Art. 131 L.H. número 169/1999.**

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 169/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., contra Pedro Hita Lacal, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 de junio a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3074, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de julio a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de julio a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bienes que se sacan a subasta**

Número veinticinco. Vivienda en planta segunda alta (cuarta general), tipo F, según proyecto (F3 según cédula). De superficie construida tiene noventa y tres metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, y de útil, setenta y cuatro metros y seis decímetros cuadrados.

Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina con terraza, lavadero, baño y terraza exterior.

Linda (con referencia a su puerta de entrada): frente, patio de luces y meseta de la escalera; derecha, tal patio de luces y piso tipo E de esta misma planta; fondo, dicho patio y carretera de Lorquí a Ceutí, e izquierda, resto de finca de «Promoal, S.A.».

Anejo: La plaza de garaje número dieciséis, sita en el sótano, con una superficie construida de veinticuatro metros y veinticinco decímetros cuadrados, y útil de veinte metros cuadrados. Linda: frente, zona común de acceso; derecha, carretera de Lorquí a Ceutí; fondo, zona común, e izquierda, plaza de garaje número diecisiete.

Cuota: Tres enteros y sesenta y dos centésimas de otro entero por ciento.

Inscripción: R.P. Molina de Segura, tomo 706, libro 38 de Lorquí, folio 41, finca 4.781, inscripción 1.<sup>a</sup>

Tipo de subasta: 2.405.551 pesetas.

Dado en Molina de Segura a uno de abril de dos mil.—La Juez.—El Secretario.

**Primera Instancia número Tres de Molina de Segura****4905 Cognición 196/1998-C.**

Número de identificación único: 30027 1 0300207/1998.

Procedimiento: Cognición 196/1998-C.

Sobre cognición.

De don Antonio Carrasco Martínez.

Procurador don Antonio Conesa Aguilar.

Contra doña Encarnación Navarro López, María de los Ángeles García Carrillo, Josefa García Carrillo.

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Molina de Segura a veintidos de marzo de dos mil. Doña María del Pilar Casado Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Molina de Segura y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición derivado de arrendamiento rústico, promovidos a instancia de don Antonio Carrasco Martínez y en su representación el Procurador don Antonio Conesa Aguilar y dirigido por el Letrado Miguel Ángel Costa García, contra doña Encarnación Navarro López en rebeldía, doña María de los Ángeles García Carrillo (fallecida) y su heredero don Jesús Ferrer García, dirigido por el Letrado Antonio César López García y doña Josefa García Carrillo en rebeldía. Procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la siguiente resolución. Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de don Antonio Carrasco Martínez contra doña

Encarnación Navarro López, doña María de los Ángeles García Carrillo (fallecida) y su heredero don Jesús Ferrer García y doña Josefa García Carrillo, debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento rústico de las demandadas de las parcelas que respectivamente poseen en arrendamiento de su finca, condeno a las demandadas a dejar dichas parcelas libres y expeditas. No se hace expresa imposición de costas. Esta sentencia no es firme contra ella cabe interponer recurso de apelación según el artículo 733 LEC en un plazo de cinco días desde su notificación, ante la Audiencia Provincial de Murcia, debiendo interponerse en este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de la demandada fallecida doña María de los Ángeles García Carrillo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a los mismos.

Molina de Segura a cinco de abril de dos mil.—El Secretario.

**Primera Instancia número Tres de Molina de Segura****4908 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 102/1999.**

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 102/1999.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De don Mariano Palomares López.

Procurador don Antonio Conesa Aguilar.

Contra doña Presentación Riquelme Peñaranda.

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial, doña María del Carmen Marín Álvarez.

En Molina de Segura, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Antonio Conesa Aguilar se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Mariano Palomares López, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, habiéndose acreditado la defunción de doña Presentación Riquelme Peñaranda, titular registral de la finca, a cuyo nombre está catastrada, cítese a sus causahabientes, y a don Francisco Villegas Fernández y don José Palazón Rabadán, como titulares de los predios colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citación que se llevará a efecto por medio de edictos, por no ser conocido su domicilio, los que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción

solicitada pro medio de que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de esta localidad y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y diario La Opinión para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y oficios.

Hágase entrega de los despachos acordados librar al Procurador Sr. Conesa Aguilar, con amplias facultades a su portador.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los causahabientes de doña Presentación Riquelme Peñaranda, y para el caso de que resultaren desconocidos don Francisco Villegas Fernández y don José Palazón Rabadán, como titulares de los predios colindantes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Molina de Segura a quince de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

## Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

**4907 Menor cuantía 75/1998-A.**

Número de identificación único: 30027 1 0300097/1998.

Procedimiento: Menor cuantía 75/1998-A.

Sobre menor cuantía.

De Fiat Financiera, E.F.C., S.A.

Procurador don Antonio Conesa Aguilar.

Contra don Ramón Utreras Castro.

### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado con esta fecha resolución por la que se decreta embargo sobre los bienes del demandado Ramón Utreras Castro siguientes:

Vehículo matrícula MU-1528-BM y finca registral n.º 2.868 del Registro de la Propiedad de Mula y Ayuntamiento de Ceutí.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ramón Utreras Castro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Molina de Segura a doce de abril de dos mil.—El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

**4906 Procedimiento art. 131 L.H. número J-370/96.**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de procedimiento art. 131 L.H. número J-370/96 a instancias del

Procurador Sr. Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de Caja Rural de Almería S.C.C., contra Rosendo Sarabia Caballero y Rosario Cantero Sánchez vecinos de Alguazas en Ctra. de Mula, blq. 1.º, escl. 2.ª bajo A, en reclamación de principal de 3.398.198 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez, el día 27 de junio, en su caso, por segunda vez, el día 27 de julio, y por tercera vez, el día 7 de septiembre del año actual, todas ellas a las diez horas y quince minutos de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito, en esta localidad, Avda. de Madrid, número 70, 2.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, y bajo las siguientes:

### Condiciones

Primera. Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda subasta, el 75 por 100 del aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de esta Juzgado, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4320, núm. de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Todos aquellos postores que concurren a las subastas, habrán de designar, conforme al último párrafo del artículo 4 de la L.E.C., un domicilio en Molina de Segura, en el que se practicarán cuantas diligencias hayan de entenderse con aquellos, con el expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, no serán admitidos en la licitación.

Tercera. La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava. Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes

que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena. Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría, exclusivamente los viernes desde las 10 a 12 horas de la mañana, al objeto de ofrecer una mejora en la atención al público, para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

#### Relación de bienes objeto de subasta

Única: Urbana en planta alta de la casa sita en Alguazas (Murcia) pago de Oya y Cavero, Camino de la Torre sin número. Con entrada independiente desde la planta baja a través de entrada y escalera desde el camino de situación. Con una superficie de noventa y dos metros y setenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 767, libro 64, folio 159, finca número 7.839. Valorada a efectos de subasta en siete millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas (7.455.000 pesetas).

En Molina de Segura a diez de abril del año dos mil.—El Juez.—La Secretaria, Sra. González Peinado.

#### Primera Instancia número Uno de Murcia

**4939 Procedimiento cognición 5/97.**

##### Cédula de notificación

En el procedimiento cognición 5/97, seguido en Primera Instancia número Uno de Murcia, a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio Ani II Fase, contra Jorge Seguí Roca, Victoria Piornos López y Caja Postal de Ahorros, S.A., sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

##### Sentencia número 479

En Murcia a 20 de junio de 1997.

El Sr. don Antonio López Alanis Sidrach Cardona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 5/97, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Comunidad de Propietarios Edificio Ani II Fase, con Procurador don Francisco Javier Berenguer López y Letrado, y de otra, como demandado, Jorge Seguí Roca, Victoria Piornos López, declarados en rebeldía y Caja Postal de Ahorros, S.A., con Procurador, y don José Augusto Hernández Foulquié y Letrado, sobre cognición, y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de Edificio Ani II Fase, contra los codemandados Jorge Seguí Roca y Victoria Piornos López, condeno a los codemandados a que paguen a la actora 88.556 pesetas, intereses y costas, y desestimando la demanda por falta de legitimación pasiva de la codemandada Caja Postal de Ahorros, S.A., representada por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, absuelvo a la misma de la demanda, imponiendo las costas a la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Jorge Seguí Roca y Victoria Piornos López, extiende y firmo la presente en Murcia a 31 de marzo de 2000.—El Secretario.

#### Primera Instancia número Dos de Murcia

**5118 Quiebra 361/1999.**

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Dos de Murcia,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de este Juzgado doña Yolanda Pérez Vega, en resolución de esta fecha recaída en la pieza cuarta del juicio de quiebra de COSUR Sociedad Cooperativa, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día veintitrés de mayo de dos mil a las 10,30 horas, asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de al quiebra, la que se celebrará en la Sala de vistas, del Juzgado de Instrucción número Tres de Murcia, sito en la planta segunda del Palacio de Justicia de Murcia, e igualmente será orden del día en la referida Junta, el acuerdo sobre la manera en que hayan de adjudicarse los bienes no vendidos.

Murcia a diecinueve de abril de dos mil.—La Magistrada Juez, Yolanda Pérez Vega.—La Secretaria.

#### Primera Instancia número Dos de Murcia

**4935 Juicio ejecutivo 943/1998.**

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 943/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Pedro Abellán Andreu, Josefa de los Reyes Alonso Gutiérrez, María del Carmen Abellán Andreu, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de junio del corriente, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de julio del corriente, a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de septiembre del corriente, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

Rústica: Un trozo de tierra riego, plantada de limoneros, en término de Murcia, partido de Santa Cruz, en el sitio de Vereda de los Calaos, Km. 1, que tiene de cabida dieciséis áreas, setenta y siete centiáreas, que linda: por el Norte, Francisco Navarro; al Sur, finca matriz, en porción que se adjudica a don Antonio Abellán Andreu, y a Levante, al Poniente, con los lindes de la finca matriz.

Finca registral número 13.985, libro 117, tomo 3.109, folio 13 del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia.

Valorada en 4.600.000 pesetas.

Dado en Murcia a 10 de abril de 2000.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Dos de Murcia**

#### **4940 Juicio ejecutivo número 137/1999.**

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 137/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Osborne Distribuidora, S.A., contra Carrasco Muñoz y Muñoz, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de junio a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de julio a las 12,00 sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de septiembre a las horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor**

##### **Lote 1:**

1. Tres botellas de vino de Rioja marca Viña Ermita, crianza del 95, valoradas en: 2.700 pesetas.

2. Siete botellas Valle de Loreina cosecha 97, valoradas en: 3.500 pesetas.

3. Seis botellas de vino de Boce Linaje cosecha 97, valoradas en: 3.000 pesetas.

4. Cinco botellas de vino de Señorío de Nava Crianza 95, valoradas en: 4.500 pesetas.

5. Tres botellas de vino de Rivera de Duero Protos 98, valoradas en: 3.500 pesetas.

6. Tres botellas de vino Linajes 96, valoradas en: 2.400 pesetas.

7. Tres botellas de vino de Pozuelo cosecha 95, valoradas en: 2.100 pesetas.

8. Tres botellas de vino de Yllera cosecha 96, valoradas en: 2.400 pesetas.

9. Tres botellas de vino de Protos del 96, valoradas en: 2.100 pesetas.

10. Tres botellas de vino Emilio Moro del 96, valoradas en: 2.700 pesetas.

11. Tres botellas de vino Casa del Olmo, valoradas en: 2.400 pesetas.

12. Tres botellas de vino Sabatacha cosecha 95, valoradas en: 2.700 pesetas.

13. Tres botellas de vino Castillo de San Simón 76, valoradas en: 1.800 pesetas.

##### **Lote 2:**

Un óleo del pintor García Mira, Palacio Episcopal, Catedral y Glorieta de Espoña, de 1,30x1,10, aproximadamente, valorado en: 150.000 pesetas.

##### **Lote 3:**

Una acuarela del pintor Muñoz Barberán, Catedral, de 0,40 x 0,40, aproximadamente, valorado en: 150.000 pesetas.

Lote 4:

Una acuarela del pintor Muñoz Barberán, Paseo de Alfonso X el Sabio, valorado en: 150.000 pesetas.

Lote 5:

Un óleo del pintor Pina Nortes, Huertanos, de 1,10 x 1, aproximadamente, valorado en: 100.000 pesetas.

Lote 6:

Un óleo del pintor Torreblanco, Plaza de las Flores, de 0,80 x 0,90, aproximadamente, valorado en: 40.000 pesetas.

Lote 7:

Objeto de tasación:

Un vehículo marca Renault, modelo Express Isotermo; tipo camión furgón, matrícula MU-4577-AG, valorado en 200.000 pesetas.

Total 200.000 pesetas.

Dado en Murcia a 28 de marzo de dos mil.—La Magistrada Juez, Yolanda Pérez Vega.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Dos de Murcia

**4930 Juicio ejecutivo 778/1998.**

### Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 778/1998, a instancia de Banco de Alicante, S.A., contra Francisco Fernando López Lorca, Pescados y Mariscos Hermanos López, S.L., Carlos Blas López Lorca, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña María Carolina Álvarez Galindo.

En Murcia a 29 de marzo de 2000.

En el anterior escrito únase a los autos de su razón.

Siendo firme la sentencia dictada en estos autos, de conformidad con lo solicitado y a tenor de lo preceptuado en los artículos 919 y 1.482 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase a su ejecución por los trámites de la vía de apremio.

Se tiene designado perito por la parte ejecutante para el avalúo de los bienes embargados en este procedimiento a don José María Martínez-Abarca Artiz, a quien se hará saber su designación a efectos de aceptación, juramento o promesa y desempeño de su cometido.

Póngase este nombramiento en conocimiento del demandado para que, si le conviniere, dentro del plazo de segundo día, designe otro por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por conforme con el designado por la parte actora.

Asimismo, se requiere para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados, en paradero desconocido, Mariscos Hermanos López, S.L., expido la presente en Murcia a 29 de marzo de 2000.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

**4936 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 1.033/1999.**

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.033/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra José Riquelme García, Antonio Riquelme García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de julio, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de septiembre, a las doce treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de octubre, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### Bienes que se sacan a subasta:

Rústica.- Un trozo de tierra secano montuoso, en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, de cabida veintitrés áreas y veintiuna centiáreas. Inscrita al libro 316, de la Sección 11, folio 40, finca número 9.088, inscripción 3.ª.

Tipo de subasta: Tres millones novecientos sesenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 4 de abril de 2000.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romani.—El Secretario.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

**4934 Procedimiento cognición 306/1999.**

Procedimiento: Cognición 306/1999.  
De Caja Rural de Almería, S.C.C.  
Procurador: Carlos Jiménez Martínez.  
Contra José Muñoz López.

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución por la que se acuerda emplazar al demandado al pie reseñado por medio del presente para que en el plazo de nueve días se persone en autos y conteste en forma a la demanda, si a bien lo tiene con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Muñoz López y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Murcia a 11 de abril de 2000.—El Secretario.

De Banco Guipuzcoano, S.A.  
Procurador don José Augusto Hernández Foulquié.  
Contra Intermediarios Cárnicos, S.L., Paniberica, S.A.

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimando la demanda formulada contra Intermediarios Cárnicos, S.L., Paniberica, S.A., en situación procesal de rebeldía, por Banco Guipuzcoano, S.A., debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes propiedad del demandado hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago a la actora de la suma de ocho millones ciento cincuenta y ocho mil doscientas quince pesetas (8.158.215 pesetas) de principal, más el interés legal incrementado en dos puntos de los pagarés por los que se ha despachado ejecución desde las fechas de sus respectivos vencimientos (9 y 23 de julio de 1999 respectivamente) y en cuanto a sus importes, gasto y costas procesales a cuyo pago expresamente condeno a la parte demandada».

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad mercantil Paniberica, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a seis de abril de dos mil.—El Secretario.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

**4937 Juicio ejecutivo 803/1999.**

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 803/1999, a instancia de Maquimur, S.L., representada por la Procuradora doña Fuensanta Martínez Pardo, contra C. R. Torreverde, S.L., en reclamación de 396.730 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas presupuestadas para costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra C. R. Torreverde, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Maquimur, S.L., de la cantidad de trescientas noventa y seis mil setecientas treinta pesetas (396.730 pesetas) de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada C. R. Torreverde, S.L., en paradero desconocido, haciéndole saber que puede interponer recurso de apelación contra la citada sentencia en el plazo de cinco días, expido el presente en Murcia a 22 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez, Andrés Montalbán Avilés.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

**4933 Juicio ejecutivo 101/1996.**

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 101/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Zaragozano, S.A., contra Manuel Rodríguez Perellón, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de julio, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador

## Primera Instancia número Siete de Murcia

**4941 Juicio ejecutivo 580/1999.**

Número de identificación único: 30030 1 0700387/1999.  
Procedimiento: Juicio ejecutivo 580/1999.  
Sobre juicio ejecutivo.

acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de septiembre, a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de octubre, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

Vivienda urbana, en calle Emilio Piñero, número 1, 7.º B, de Murcia, con una superficie de 97,26 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 1, finca registral 6.522, sección segunda, libro 69, folio 186.

Está valorada a efectos de subasta en la cantidad de 9.950.000 pesetas.

Dado en Murcia a 11 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Larrosa Amante.—El Secretario.

### **De lo Social número Seis de Murcia**

#### **4848 Autos 164/00, sobre cantidad.**

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 164/00, a instancia de Jerónima Palazón Pérez y otras, contra la empresa Transportes Nelbe, S.L. y otros, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 6-6-00, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Transportes Nelbe, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 10 de abril de 2000.—La Secretaria.

### **De lo Social número Seis de Murcia**

#### **4849 Autos 40/00.**

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 40/00, a instancia de Francisco Almagro Picazo y otros, contra FOGASA y la empresa Envases Zamora, S.L., se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 12 de mayo de 2000, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Envases Zamora, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 6 de abril de 2000.—La Secretaria.

### **De lo Social número Seis de Murcia**

#### **4846 Autos 40/00.**

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 40/2000, a instancia de Francisco Almagro Picazo y otros, contra FOGASA y la empresa Envases Zamora, S.L., se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 12 de mayo de 2000, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Envases Zamora, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 6 de abril de 2000.—La Secretaria.

### **De lo Social número Seis de Murcia**

#### **4847 Autos 164/00, sobre reclamación de cantidad.**

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 164/2000, a instancia de Jerónima Palazón Pérez y otras, contra la empresa

Transportes Nelbe, S.L. y otros, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 6-6-00, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Transportes Nelbe, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 10 de abril de 2000.—La Secretaria.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 4943 Reclamación de cantidad número 171/00.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 171/00 a instancia de Feliciano Sartano Corón, contra la empresa Alfasa, S.L., en reclamación de cantidad se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 2 de junio a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Alfasa, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta Región

y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 17 de abril de 2000.—La Secretaria.

## Primera Instancia e Instrucción número Tres de El Ejido

### 4942 Menor cuantía 80/98.

#### Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de El Ejido con el número 80/98 a instancia de Unión Cuatro Vientos, S.A., contra Fermatal, S.A.L., don Enrique Gómez Bastarreche y Pilar Rodríguez Matasan se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

El anterior escrito presentado por el Procurador Alcoba Enríquez únase a los autos de su razón. Que siendo firme la sentencia y habiéndose interesado su ejecución se acuerda esta a cuyo fin y habiéndose practicado en su día embargo preventivo sobre los bienes propiedad del demandado, líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Colmenar Viejo a fin de que expida y remita certificación comprensiva de los censos, gravámenes e hipotecas; requiérase a los demandados para que en el término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndole en caso de no verificarlo de que podrán ser suplidos a su costa, publicándose edictos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid y de la Región de Murcia».

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido, expido la presente en El Ejido a 10 de abril de 2000.—El Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Archena

#### 4925 Subasta de dos parcelas municipales.

Aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de marzo de 2000, los pliegos de cláusulas económico-administrativas que ha de regir en la venta, mediante subasta, de dos parcelas de propiedad municipal (distribuidas en lotes), sitios en la Unidad de Actuación 1 (Residencial) de las NNSS de Archena, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, asimismo al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los referidos pliegos de cláusulas.

##### 1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Archena.

##### 2.-Objeto del contrato

Descripción: «Enajenación mediante subasta de 2 parcelas de propiedad municipal descritas en la cláusula 1.ª del pliego de cláusulas.

##### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

##### 4.-Presupuesto base de licitación

Se fija un tipo de licitación de: 15.161,50 pesetas/metro cuadrado que podrá ser mejorado al alza.

##### 5.-Garantías

Provisional: 2% del resultante de aplicar el tipo por metro cuadrado a la/s parcela/s solicitada/s.

Definitiva: 4% del resultante de aplicar el tipo por metro cuadrado a la/s Parcela/s solicitada/s.

##### 6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Archena. Secretaría General.

##### 7.-Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 5.ª del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Secretaría General.

##### 8.-Apertura de ofertas

Lugar: Salón de Juntas del Ayuntamiento de Archena.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: Doce horas.

##### 9.-Gastos de anuncios y formalización

Por cuenta del adjudicatario serán los gastos de los anuncios correspondientes. El resto de gastos de formalización y tributarios serán con arreglo a la legislación vigente.

Archena, 31 de marzo de 2000.—El Alcalde, Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.

### Archena

#### 4924 Delegaciones genéricas.

##### RESOLUCIÓN

Reestructurada la organización administrativa del Ayuntamiento de Archena, por resolución de fecha 6 de abril de 2000.

En virtud de las facultades del Alcalde para delegar sus atribuciones y según lo dispuesto en los artículos 21.3.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 43.3.º apartado 2.º del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre,

##### RESUELVO:

1.-Dejar sin efecto las delegaciones genéricas existentes para las materias que a continuación se relacionan, manteniendo el resto de las establecidas en la resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de julio de 1999 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 234, de 8 de octubre de 1999).

2.-Efectuar delegaciones genéricas para determinadas materias con las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (excluidos los recursos contra dichos actos y autorización del gasto correspondiente) a los siguientes Tenientes de Alcalde:

-Don Juan López Almela:

Autorizaciones de venta ambulante, mercado, etc.

3.-Que se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dé cuenta al Pleno.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, don Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

En Archena, 6 de abril de 2000.

### Cartagena

#### 5120 Área de Urbanismo. Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana número 92.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 26 de enero de 2000, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana número 92 en calle Ronda Ferrol, número 6, presentada por APANDA.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 26 de abril de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

## Cieza

**4999 Aprobado expediente 4/2000 de modificación de créditos sobre el presupuesto general prorrogado.**

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de la Corporación de 31 de marzo de 2000, mediante el cual se aprobó el expediente 4/2000 de modificación de créditos sobre el Presupuesto General prorrogado, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, por haber transcurrido el periodo de exposición pública sin reclamaciones, de conformidad con los artículos 150.3 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace constar lo siguiente:

## I) CRÉDITOS EN AUMENTO:

Créditos extraordinarios	701.159.000
Suplementos de créditos	33.400.000
<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>734.559.000</b>

## II) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS:

Remanente Líquido de Tesorería para créditos extraordinarios	286.391.542
Remanente Líquido de Tesorería para suplementos de créditos	33.400.000
Nuevos ingresos	414.767.458
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>734.559.000</b>

## III) SUSTITUCIONES Y DESAFECTACIONES

Remanente líquido de tesorería para sustitución o desfases de financiación	39.297.475
Disminución en previsiones de ingresos	39.297.475

El resumen a nivel de capítulos del Presupuesto General prorrogado de 2000 quedaría como sigue:

## GASTOS

Capítulo	Consignación anterior	Crédito extraordinario	Anulación de créditos	Suplemento crédito	Consignación definitiva	Consignación total en euros
I	1.139.095.000	32.984.000		12.200.000	1.184.279.000	7.117.660,14
II	630.424.000	20.025.000		8.200.000	658.649.000	3.958.560,22
III	51.150.000				51.150.000	307.417,69
IV	89.535.000	4.500.000		10.000.000	104.035.000	4.625.262,94
VI	233.011.336	533.650.000		3.000.000	769.661.336	4.625.757,79
VII	0	110.000.000			110.000.000	661.113,31
VIII	6.000.000				6.000.000	36.060,73
IX	124.093.000				124.093.000	745.813,95
<b>TOTAL</b>	<b>2.273.308.336</b>	<b>701.159.000</b>	<b>0</b>	<b>33.400.000</b>	<b>3.007.867.336</b>	<b>18.077.646,77</b>

## INGRESOS

Capítulo	Consignación anterior	Modificación ingresos	Remanente líquido de tesorería	Consignación definitiva	Consignación total en euros
I	463.000.000			463.000.000	2.782.686,04
II	50.500.000			50.500.000	303.511,11
III	466.635.000	138.700.000		605.335.000	3.638.136,62
IV	1.035.887.000			1.035.887.000	6.225.806,26
V	42.147.000			42.147.000	253.308,57
VI	0	40.000.000		40.000.000	240.404,84
VII	186.491.861	236.067.458		422.559.319	2.539.632,66
VIII	2.000.000		359.089.017	361.089.017	2.170.188,70
IX	39.297.475	(39.297.475)		0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.285.958.336</b>	<b>375.469.983</b>	<b>359.089.017</b>	<b>3.020.517.336</b>	<b>18.153.674,80</b>

Contra la presente modificación de créditos se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes.

Cieza, 2 de mayo de 2000.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

## Jumilla

### 5121 Procedimiento abierto por concurso urgente para el suministro de dos máquinas barredoras.

A) PLIEGO DE CONDICIONES. Aprobado el expediente de contratación, queda expuesto al público por OCHO DÍAS el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación del suministro de dos máquinas barredoras.

B) CONCURSO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOS MÁQUINAS BARREDORAS. El Ayuntamiento de Jumilla convoca concurso para el suministro indicado en el epígrafe, con arreglo a estas condiciones:

a) Objeto, tipo y fianzas:

Es objeto de este concurso el suministro de dos máquinas barredoras que cumplan la normativa vigente, dotadas de los accesorios acústicos y luminosos propios del fin a que van a destinarse, que además habrán de reunir las siguientes características:

- Motor Kubota, diésel, de 3 cilindros mínimo, refrigerado por agua.

- Potencia mínima 36 CV.

- Embrague N.P.

- Tracción y transmisión: Hidrostática.

- Dirección: hidráulica.

- Provista con tres cepillos barredores flotantes y regulables para el desgaste, 1 central para el pavimento y 2 circulares laterales para los bordillos.

- Descarga hidráulica lateral.

- Cabina metálica.

- Luces de alumbrado y señalización reglamentarias.

- Placa enganche para instalación de retro, grúa, mástil de carretilla, etc.

- Cuenta horas.

- Estacionamiento de disco, ruedas delanteras.

- Emergencia por pulsador electrónico.

- Pexo máximo autorizado 4.500 Kgs.

- Capacidad de la caja de barrio mínima de 150 l.

- Capacidad mínima de la tolva: 750 l.

- Anchura de barrido: 2.000 mm. mínimo.

El adjudicatario se obliga a retirar, a la entrega de los nuevos vehículos, una máquina barredora propiedad del Ayuntamiento, que actualmente presta el servicio, valorada en 3.250.000 ptas.

Presupuesto de licitación: El precio de este suministro se fija en la cantidad de 12.850.000 ptas., incluido IVA, en el que se incluye las dos barredoras nuevas y la deducción del valor de la barredora usada propiedad del Ayuntamiento y que la empresa adjudicataria se obliga a quedarse.

Fianza provisional: 257.000 ptas.

Fianza definitiva: 514.000 ptas.

b) Documentos: En Secretaría General están a disposición de los interesados los documentos administrativos que integran el expediente.

c) Propositiones: Las proposiciones podrán presentarse cualquier día hábil de los veintiséis naturales siguientes al de esta inserción en el Boletín Oficial de la Región, de 9 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto en unión de los documentos exigidos en el pliego.

Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

d) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar ante la Mesa de Contratación en la Casa Consistorial en la primera sesión que ésta celebre, una vez transcurrido el plazo de presentación de las proposiciones.

Jumilla, 25 de abril de 2000.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

### PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE DOS MÁQUINAS BARREDORAS.

D. ... con domicilio en ... n.º ... y D.N.I. n.º ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ... conforme acredito con ..., se comprometo al suministro de dos máquinas barredoras, con sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas, en la cantidad y con las mejoras siguientes:

1) Precio:

2) Mejoras ofrecidas:

La oferta se presenta de acuerdo con las condiciones que se recogen en la documentación incluida en el sobre núm. uno, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(lugar, fecha y firma)

## Las Torres de Cotillas

### 4922 Aprobación del padrón cobratorio de agua, alcantarillado tasa depuración y basura correspondiente al primer trimestre de 2000.

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía 165/2000, de 13 de abril del corriente, el padrón de abastecimiento de agua, alcantarillado, tasa depuración y basura correspondiente al primer trimestre de 2000, por importe de cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos trece pesetas (55.944.613).

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, 13 de abril de 2000.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

**Decreto de la Alcaldía 165/2000, de 13 de abril del corriente, aprobando el padrón cobratorio de alcantarillado, agua, tasa depuración y basura, correspondiente al primer trimestre de 2000**

Visto el padrón correspondiente al primer trimestre de 2000, que sobre alcantarillado, agua, tasa depuración y basura presenta la empresa concesionaria del servicio «Sogesur, S.A.», por importe de cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos trece pesetas (55.944.613).

Considerando lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril (R.B.R.L.) y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86 (T.R.R.L.), por el presente,

RESUELVO;

Aprobar el referido padrón por su importe de cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos trece pesetas (55.944.613):

Concepto	Fact. total	Anulación y . modificación			Fact. neta
		Per. ant (-)	Per. ant (-)	Diferencia	
Abast. de agua	29.098.939 ptas.	49.898 ptas.	2.943 ptas.	-46.955 ptas.	29.051.984 ptas.
Saneamiento	5.153.498 ptas.	6.958 ptas.	853 ptas.	-6.105 ptas.	5.147.393 ptas.
Canon servicio	425.562 ptas.	130 ptas.	130 ptas.	0 ptas.	425.562 ptas.
Tasa depuración	4.897.327 ptas.	4.312 ptas.	330 ptas.	-3.982 ptas.	4.893.345 ptas.
Basura	13.970.000 ptas.	4.000 ptas.	4.000 ptas.	0 ptas.	13.970.000 ptas.
I.V.A. 7%	2.394.536 ptas.	3.979 ptas.	264 ptas.	-3.715 ptas.	2.390.821 ptas.
I.V.A. 16%	65.508 ptas.	20 ptas.	20 ptas.	0 ptas.	65.508 ptas.
<b>Total</b>	<b>56.005.370 ptas.</b>	<b>69.297 ptas.</b>	<b>8.540 ptas.</b>	<b>60.757 ptas.</b>	<b>55.944.613 ptas.</b>

**Total padrón primer trimestre 2000: 55.944.613 ptas.**

Las Torres de Cotillas, 13 de abril de 2000.—El Alcalde.—El Secretario.

## Librilla

**4921 Aprobado padrón de abastecimiento de agua, alcantarillado y basura de los meses de enero y febrero del año 2000.**

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2000, el Padrón de abastecimiento de agua, alcantarillado y basura correspondiente a los meses de enero y febrero de 2000, por importe de ocho millones ochocientos siete mil ciento setenta y ocho pesetas (8.807.178 pesetas), se expone al público a los efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Librilla, 24 de marzo de 2000.—El Alcalde, Juan Porras Vicente.

## Molina de Segura

**5119 Aprobar inicialmente el PAU y P.P. SUNPR I «San José-Los Ángeles».**

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2000, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial el PAU y P.P. SUNPR I «San José-Los Ángeles».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad con el artículo 138 en relación al 128 del Reglamento de Planeamiento.

Molina de Segura, 4 de mayo de 2000.—El Alcalde, P.D.

## Mula

**5065 Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior.**

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles de exposición al público de la aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de febrero de 2000, de la ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR, y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma, se entiende aprobada definitivamente dicha Ordenanza, haciéndose público su contenido íntegro, que es como sigue:

## ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR

Las instalaciones publicitarias en el Término Municipal de MULA (Murcia), se regirán por lo establecido en el Decreto 917/67 de 20 de abril, sobre publicidad exterior, por la Orden ministerial de 27 de febrero, que lo desarrolla, por las normas del Plan General Municipal de Ordenación, por las normas del Plan Especial de Protección y Revitalización del Conjunto Histórico y por la presente Ordenanza.

La Ordenanza Reguladora de Publicidad Exterior tiene por objeto establecer las condiciones que deben cumplir las instalaciones publicitarias visibles desde la vía pública.

Esta Ordenanza por tanto se ocupa, no sólo de la publicidad en las denominadas vallas, sino también, de la que emplean otros soportes, tales como paredes medianeras, edificios, obras, terrenos urbanos sin uso, postes de señalización, mobiliario urbano de interés general, etc.

### TÍTULO I GENERALIDADES

**Artículo 1.** La presente Ordenanza tiene por objeto regular las condiciones a las cuales deberán someterse las instalaciones publicitarias perceptibles desde la vía pública.

Quedará sometida a las normas de esta Ordenanza toda actividad publicitaria que utilice como vehículo transmisor del mensaje medios materiales de diversa índole susceptibles de atraer la atención de cuantas personas se encuentren en espacios abiertos, transiten por la vía pública o por vías de comunicación del municipio, etc.

**Artículo 2.** La publicidad incontrolada a base de carteles, pegatinas, etiquetas, pintadas, etc. fijadas sobre parámetros de edificios, monumentos, obras públicas, postes de señalización, elementos de mobiliario urbano, etc., no es permisible dentro del término municipal, siendo aplicable el régimen sancionador establecido en esta ordenanza.

No obstante, y sin perjuicio de las autorizaciones oportunas exigidas por la legislación aplicable y de conformidad con las condiciones a que están sometidas, serán, autorizables los siguientes tipos de carteles no publicitarios:

a) Carteles, rótulos o banderolas con la denominación del establecimiento, situados en la propia parcela o en el edificio, cumpliendo en este caso las condiciones establecidas en el Título V.

b) Carteles informativos que tengan como finalidad indicar la dirección y situación de lugares de la red viaria urbana, de poblaciones, carreteras, etc., empresas y establecimientos en general, cumpliendo en este caso las condiciones establecidas en el título IV.

### TÍTULO II CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES Y EMPLAZAMIENTOS

**Artículo 3.** Los diseños y construcciones de los soportes publicitarios, sus elementos y estructuras de sustentación, así como su conjunto, deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad y calidad, además de contribuir al ornato público. Se presentará memoria valorada, o proyecto en su caso, detallando calidades, condiciones de seguridad y estéticas.

Mobiliario Urbano de interés general a ubicar en la vía pública, tales como marquesinas para paradas de autobuses, marquesinas aparcamiento parada de taxis, soportes de información, relojes, pantallas, cabinas para teléfonos, cajeros automáticos, W.C., etc.

Estará sometida a licencia municipal la instalación de mástiles con banderas publicitarias conforme a las prescripciones del Plan General Municipal de Ordenación y del Plan Especial de Protección y Revitalización del Conjunto Histórico de Mula. En todo caso estas instalaciones no superarán los 12 metros de altura.

Los soportes que se destinen a recibir papel pegado deberán contar con un marco perimetral que impida el deslizamiento de los adhesivos utilizados. La profundidad total del soporte, no sobrepasará los 0,30 metros.

Excepto en el caso de tratamientos integrales de paredes medianeras no se permitirá la fijación de carteles o la ejecución de inscripciones o dibujos directamente sobre edificios, muros u otros elementos similares, siendo necesaria en todo caso la utilización de soportes externos.

**Artículo 4.** No se tolerarán, en ningún caso las instalaciones publicitarias en edificios catalogados como Monumento Histórico-Artístico o en edificaciones a conservar en los términos del Plan General Municipal de Ordenación, o en el entorno de los mismos cuando menoscabe su contemplación, ni las que produzcan graves distorsiones del paisaje urbano o natural, excepción hecha de las lonas o cualquier otro elemento o material fijo que hayan de ser colocados con motivo de la operación de limpieza de fachadas y durante el tiempo que dure la misma.

Igualmente se denegarán las solicitudes de licencia cuando con la instalación propuesta se perjudique o comprometa la visibilidad del tráfico rodado o de viandantes.

### TÍTULO III CALIFICACIÓN TIPOLOGICA DEL SUELO

- A) Zona 1: Suelo de titularidad pública.
- B) Zona 2: Resto del suelo del Término Municipal.

### TÍTULO IV PUBLICIDAD SOBRE SOPORTES SITUADOS EN EL SUELO DE TITULARIDAD PÚBLICA

**Artículo 5.** Toda publicidad que pretenda utilizar soportes situados o que vuelen sobre suelo de titularidad municipal se regirá por la normativa aplicable a este tipo de bienes, pliegos de condiciones y características de la adjudicación, así como por las prescripciones de esta Ordenanza que, conforme a la propia naturaleza de los mismos, les sean aplicables.

No estarán comprendidos en el párrafo anterior los soportes situados sobre cerramientos de obras, dado el carácter provisional de la instalación.

**Artículo 6.** En el suelo de titularidad pública, son autorizables los soportes publicitarios con anuncios luminosos y mensajes o efectos visuales obtenidos por procedimientos exclusivamente electrónicos o mecánicos, sobre postes o columnas, que además de cumplir con las normas técnicas de la instalación, irán a una altura superior a 3 metros sobre la

rasante de la calle o vía, para no perjudicar la libre circulación y visibilidad de peatones y vehículos.

Será autorizable la utilización de báculos de alumbrado público como soporte de publicidad, ajustándose a las disposiciones de la presente Ordenanza.

**Artículo 7.** En suelo de titularidad pública, no será autorizable mediante licencia la instalación de carteles indicativos o de señalización direccional con mención de ofertas, marcas y publicidad de artículos, así como la utilización de señales de circulación, soportes de los mismos o rótulos varios para incluir dicho tipo de mensajes.

**Artículo 8.** Se autorizará la instalación de postes informativos de señalización direccional en las calles o vías previamente determinadas y autorizadas por la Comisión Municipal de Gobierno, que tengan como finalidad el interés general del Municipio, para indicar la dirección y situación de lugares de la red viaria urbana, lugares de interés monumental, cultural, deportivo, recreativo, geográfico, para viajeros, zonas de uso industrial, carreteras, autopistas, etc., de empresas y establecimientos en general, para indicar la denominación social de personas físicas o jurídicas o el ejercicio de la actividad mercantil, industrial, profesional o de servicios a las que las mismas se dediquen y no tengan finalidad estrictamente publicitaria.

Los materiales que configuren este tipo de instalaciones deberán tener carácter rígido como acero, hierro zincado, aluminio, metacrilato, etc., ubicándose a una altura superior a los 2'29 metros sobre la rasante de la calle o vía, para no perjudicar la libre circulación y visibilidad de peatones y vehículos.

## TÍTULO V PUBLICIDAD EN EDIFICIOS

**Artículo 9.** En edificios exclusivos de carácter oficial, sanitario, religioso o docente, estará prohibida la fijación de cualquier tipo de soporte publicitario.

**Artículo 10.** Son autorizables los anuncios luminosos con mensajes o efectos visuales obtenidos por procedimientos exclusivamente eléctricos o electrónicos, no así los dotados de movimiento por procedimientos mecánicos. Los anuncios luminosos además de cumplir con las normas técnicas de la instalación, irán a una altura superior a 3 metros sobre la rasante de la calle o terreno.

**Artículo 11.** Se autorizarán soportes publicitarios para papel pegado o pintadas en cerramientos de locales comerciales desocupados y situados en planta baja.

En ningún caso el plano exterior del soporte podrá exceder de 0,30 metros sobre el plano de fachada del local.

El plano de fachada del local que no quede cubierto por la superficie publicitaria deberá dotarse del cerramiento adecuado.

**Artículo 12.** La instalación de carteles, rótulos o banderolas, en las fincas sobre las que tengan título legal suficiente, y que sirvan para indicar la denominación social de personas físicas o jurídicas o el ejercicio de la actividad mercantil, industrial, profesional o de servicios a que las mismas se dediquen y no tengan finalidad estrictamente publicitaria,

estarán sujetas a la obtención de previa licencia, con sometimiento a lo establecido en las normas del Plan General Municipal de Ordenación y en las del Plan Especial de Protección y Revitalización del Conjunto Histórico de Mula y a las disposiciones de esta Ordenanza que le sean aplicables.

## TÍTULO VI PUBLICIDAD EN OBRAS

**Artículo 13.** Los soportes publicitarios en obras no podrán sobresalir del plano de la valla de obras o andamiaje.

En el caso de soportes para papel pegado o pintura, la altura máxima de éstos será de 5,50 metros sobre la rasante del terreno en la zona 2.

Se admite en la zona 2 los soportes publicitarios no rígidos situados sobre estructuras de andamiaje y deberán cubrir la totalidad de la línea de fachada teniendo como limitación la altura del futuro edificio.

**Artículo 14.** Igualmente, será obligatoria la obtención de licencia municipal para la instalación de carteles o rótulos que, en las fincas en obras sobre las que tengan título legal suficiente, sirvan para indicar la denominación social de personas físicas o jurídicas, con la exclusiva finalidad de dar a conocer la clase de obra de que se trata, sus ejecutores, etc. y no tengan finalidad estrictamente publicitaria, debiendo cumplir las condiciones generales de los soportes publicitarios en estas ubicaciones y demás prescripciones de esta Ordenanza. En todo caso la superficie total por emplazamiento de obra no podrá superar 24 metros cuadrados.

## TÍTULO VII PUBLICIDAD EN SOLARES O TERRENOS URBANOS SIN USO

**Artículo 15.** Los soportes publicitarios en este tipo de emplazamientos se instalarán sobre el reglamentario cerramiento del solar o terreno y siempre en la alineación oficial.

**Artículo 16.** Los soportes publicitarios en este tipo de emplazamientos serán conjuntos de dos carteleras de 10 x 4 metros como máximo y deberán estar distanciados al menos 50 cm. de cualquier otro conjunto de soportes.

La altura máxima de los soportes será de 9 metros.

**Artículo 17.** La instalación de carteles y rótulos en solares o terrenos urbanos sin uso estará sujeta a las mismas condiciones que el Art. 14 de esta ordenanza.

## TÍTULO VIII RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS DE PUBLICIDAD

### CAPÍTULO 1 NORMAS GENERALES

**Artículo 18.** Los actos de instalación de soportes publicitarios están sujetos a previa licencia municipal y al pago de las correspondientes exacciones fiscales.

Las empresas interesadas y con un proyecto global en la instalación de postes informativos y mobiliario urbano de interés general para el municipio, estarán sujetas a previa autorización por la Comisión Municipal de Gobierno, al pago o compensación de las correspondientes exacciones fiscales.

Este Excmo. Ayuntamiento podrá optar por bonificaciones al proveedor por la calidad y cantidad del proyecto de señalización y mobiliario urbano de interés general presentado.

El canon de la concesión lo constituirá la reversión de todos los elementos tanto públicos como privados instalados en la vía pública al Ayuntamiento, cuando concluya el plazo establecido para la concesión.

En concepto de contribuciones especiales, impuestos municipales y en materia de tasas que puedan afectar a los bienes objeto de la concesión, serán asumidas íntegramente por el Excmo. Ayuntamiento, en compensación al concesionario por los servicios de mantenimiento, limpieza y póliza de seguro de responsabilidad civil.

#### **Garantía provisional**

No se establece la obligación de constituir garantía provisional por las características del concurso de concesión de uso privativo de la vía pública, consistente en el suministro de señalización y mobiliario urbano de interés general a cambio de la explotación informativa, imagen y publicidad exterior.

#### **Garantía definitiva**

La garantía definitiva la constituye todos los bienes y elementos de señalización y mobiliario urbano de interés general suministrados y montados por el concesionario.

**Artículo 19.** Los actos de publicidad exterior realizados mediante instalaciones eléctricas o mecánicas, además de la normativa específica deben acomodarse a la reguladora de los medios técnicos que utilicen o en caso de no existir se presentará un proyecto técnico, visado por el colegio profesional al que pertenezca el técnico competente autor del proyecto.

**Artículo 20.** La persona física o jurídica propietaria de los soportes publicitarios está obligada a la perfecta conservación de los mismos, al cumplimiento de las normas de este tipo de instalaciones y a estar en posesión de una póliza de seguros que cubra los daños que puedan derivarse de la colocación y explotación de los mismos de los que en su caso serán responsables.

**Artículo 21.** Las licencias se otorgarán dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

No podrá ser invocado dicho otorgamiento para tratar de excluir o disminuir en forma alguna las responsabilidades civiles o penales que deben ser asumidas íntegramente por los titulares de las licencias o propietarios de las instalaciones, incluso en lo que respecta a cualquier defecto técnico de la instalación o a efectos del mensaje publicitario.

### CAPÍTULO 2

#### DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO

#### **Artículo 22.**

1- La solicitud de licencia para la instalación de soportes de publicidad exterior deberá estar suscrita por persona física o jurídica con capacidad legal suficiente en el impreso oficial establecido por el Ayuntamiento para las obras menores o mayores, en su caso.

2- A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva de la instalación que se pretende, o proyecto en su caso.

b) Dirección facultativa en vallas superpuestas.

c) Plano parcelario oficial a escala 1/1.000, marcando claramente los límites del lugar donde se pretenda realizar la instalación.

d) Fotografías a color del emplazamiento tomadas desde la vía pública de modo que permitan la perfecta identificación del mismo en formato 13 x 18 cm.

e) Autorización escrita de la propiedad del emplazamiento, con menos de tres meses desde su expedición, indicando nombre y apellidos del firmante, calidad en que actúa, número de identificación fiscal, dirección y teléfono.

f) Fotocopia de la licencia de obras cuando la instalación se efectúe en un emplazamiento donde se estén ejecutando o vayan a ejecutarse obras.

g) Fotocopia del plano de alineaciones oficiales del emplazamiento o de la cédula de calificación urbanística, cuando estos documentos están disponibles.

h) Copia de la póliza de seguros contratada en vigor y documentos acreditativos del pago de la correspondiente prima.

**Artículo 23.** En todo caso le corresponderán a los Servicios Técnicos Municipales, previo informe de la Policía Local, con el fin de unificar criterios y agilizar los correspondiente trámites, el informe técnico previsto en la normativa vigente sobre otorgamiento de licencias, así como resolver las cuestiones que puedan plantearse respecto a la interpretación de esta Ordenanza y ejecutar las operaciones de desmontaje que en la misma prevén.

### CAPÍTULO 3

#### PLAZOS DE VIGENCIA

#### **Artículo 25. Duración de la concesión.**

La duración de la concesión, no podrá ser inferior a 5 años ni exceder en ningún caso de 50 años, prorrogables automáticamente por periodos de 5 años cada uno, a no ser que sea denunciado por alguna de las partes, con 30 días de antelación a la fecha del vencimiento del contrato de concesión, por correo certificado con acuse de recibo.

**Artículo 26.** La licencia perderá su validez si varía su titularidad, características del emplazamiento o condiciones de la instalación. En este caso el titular estará obligado al desmontaje a su cargo de la totalidad de los elementos que componían la instalación, en el plazo máximo de 15 días.

Si la titularidad de la instalación se modificara, será necesario solicitar el cambio de nombre reglamentario en la licencia aportando la documentación del nuevo titular lo cual no alterará, en ningún caso los plazos de vigencia de la licencia y su falta de comunicación obligará solidariamente al antiguo y al nuevo titular, a responder de todas las responsabilidades derivadas del acto publicitario.

#### **Artículo 27. Plazo de instalación.**

Las obras de instalación comenzarán en un plazo máximo de 3 meses a partir de la firma del contrato de concesión, previamente realizado el estudio de las necesidades del municipio en señalización y mobiliario urbano.

**Artículo 28. Reversión.**

Todos los bienes de señalización y mobiliario urbano de interés general suministrados por el concesionario revertirán al Excmo. Ayuntamiento al cumplirse el plazo de concesión y para ello las mismas se mantendrán en todo momento en las debidas condiciones de uso. Dicha reversión no implicará indemnización de ninguna clase por parte del Excmo. Ayuntamiento al concesionario solamente en los términos que se señalen en el pliego.

CAPÍTULO IV  
INFRACCIONES

**Artículo 29.** Los actos u omisiones relacionados con la actividad publicitaria que conforme el artículo 225 del TRLS/76. y el art. 29 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística, tengan la consideración de infracciones urbanísticas, quedarán sometidas a las disposiciones de dicha Ley y su Reglamento, al derecho supletorio de la misma y a lo dispuesto en esta Ordenanza cuando le sea de aplicación

**Artículo 30.** Serán personas responsables de la infracción las señaladas en el art. 228.1 y 2 de la citada Ley, considerando a estos efectos como promotor tanto la empresa publicitaria como la del producto o servicio anunciado, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera haber lugar por parte de los técnicos autores del proyecto, de la dirección facultativa o de los certificado anuales de condiciones de la instalación.

**Artículo 31.**

1- Para la identificación de las empresas o personas físicas o jurídicas propietarias de los soportes publicitarios, tendrá validez el número asignado en la correspondiente licencia expresamente colocado en aquéllas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 4.º del Decreto 197/67, de 20 de abril sobre el nombre o razón social de la empresa propietaria.

2- A estos efectos no se considerarán elementos de identificación las marcas, señales, productos anunciados, nombre de la empresa u otras indicaciones que pudieran contener los soportes instalados.

3- Cuando la instalación carezca del citado número o placa identificativa o cuando éstos no se corresponda con el existente en los archivos municipales será considerada anónima y, por tanto, carente de titular.

**Artículo 32.** A los efectos de graduar la responsabilidad por las infracciones, éstas se clasifican en leves y graves.

Se considera infracción leve el estado de suciedad o deterioro del soporte publicitario o su entorno próximo, en este último caso cuando sea como consecuencia de la actividad publicitaria.

Se considerarán infracciones graves:

- a) La instalación de soportes publicitarios sin licencia municipal o sin ajustarse a las condiciones de la misma.
- b) El incumplimiento de los requerimientos municipales sobre corrección de deficiencias advertidas en las instalaciones.
- c) La comisión de dos faltas leves en un periodo de treinta días consecutivos en una o varias instalaciones.
- d) La utilización de elementos de mobiliario urbano como soporte de publicidad no autorizada de cualquier tipo.

Además se tendrán en cuenta las circunstancias que puedan agravar o atenuar la responsabilidad y las reglas para la aplicación de sanciones contenidas en la normativa aplicable.

**Artículo 33.** La cuantía de las multas con que se sancionen las infracciones cometidas se ajustará a las prescripciones de la Ley del suelo y del Reglamento de Disciplina.

**Artículo 34.**

1- Aparte de la sanción que en cada caso corresponda, la Administración Municipal podrá disponer el desmontaje o retirada de soportes publicitarios con reposición de las cosas al estado anterior de comisión de la infracción.

2- Las órdenes de desmontaje se comunicarán expresamente por escrito al titular de la licencia, viniendo éste obligado a la retirada de los soportes en el plazo de 48 horas siguientes a la fecha de recibo de la notificación.

3- En caso de incumplimiento, los Servicios Municipales procederán a la ejecución sustitutoria a costa de los obligados, que deberán abonar los gastos de desmontaje, transporte y depósito de los materiales retirados.

**Artículo 35.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior el órgano municipal competente podrá disponer por razones de seguridad el desmontaje inmediato de cualquier instalación publicitaria y, en todo caso aquellas consideradas anónimas por el art. 31 de esta ordenanza.

**Artículo 36.** El régimen de recursos contra los actos de los órganos municipales sobre materias en esta Ordenanza se ajustará a las disposiciones generales de la legislación urbanística y de régimen local.

**Disposiciones transitorias**

**Primera:** Los soportes publicitarios constituidos por vallas, carteleras, carteles, rótulos, banderolas, postes de información y mobiliario urbano de interés general que se encuentren instalados y no reúnan las condiciones exigidas, o no tengan licencia municipal en el momento de entrar en vigor esta ordenanza, tendrán 30 días hábiles para adaptarse a los preceptos de la misma, si antes no caduca la licencia que posean.

**Segunda:** Transcurrido este periodo se aplicará en su integridad el régimen disciplinario que la Ordenanza establece y se procederá a la retirada de dichos soportes.

Mula, 17 de abril de 2000.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

**5205 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 18/2000.**

**1. Entidad adjudicadora**

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 18/2000.

**2. Objeto del contrato**

Descripción: Proyecto de obras de acondicionamiento de terrenos destinados al recinto ferial de la ciudad.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Dos meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 131.704.062 pesetas.

**5. Clasificación exigida**

Grupo A, subgrupo II, categoría D.

Grupo C, subgrupo II, categoría D.

Grupo E, subgrupo VII, categoría D.

**6. Obtención de documentación e información**

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio Central-Contratación. Plaza de Europa, número 1, 1.ª planta, 30001-Murcia. Teléfono: 247562. Telefax: 244622.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista**

Los exigidos en las cláusulas 4, 5 y 8.1 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de ofertas**

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

**9. Apertura de ofertas**

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del segundo día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

**10. Gastos de anuncios**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Pliego de condiciones**

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes, en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Murcia, 8 de mayo de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Totana

**4813 Corrección de error.**

Advertido error en la publicación número 4813, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 99, de fecha 29 de abril de 2000, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«**Segundo.**- Convocar al Tribunal para la valoración de los méritos que se detallan en las Bases de la Convocatoria el próximo día 4 de mayo de 2000, a las 9 horas en la...».

Debe decir:

«**Segundo.**- Convocar al Tribunal para la valoración de los méritos que se detallan en las Bases de la Convocatoria el próximo día 11 de mayo de 2000, a las 9 horas en la...»

Ahora en Internet

**B.O.R.M.**

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

[www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)

suscríbete



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia